

# REGLAMENTO INTERNO



2026

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

**RESOLUCION DIRECTORIA N°011-SCJM/ 2026**

Arequipa, 04 de marzo del 2026

**VISTO:**

El Reglamento Interno 2026 en el que se regula el funcionamiento y organización integral de nuestra institución educativa en los aspectos pedagógicos, institucional y administrativo y que se ajustan a la realidad de nuestra institución educativa.

**CONSIDERANDO:**

Que, el colegio **“SAGRADOS CORAZONES DE JESUS Y MARÍA”** ubicado en la Av. Martinelly Tizón 202 Urb. Apurímac.

Para los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, precisa contar con un Reglamento Interno que oriente su trabajo pedagógico e institucional para el año escolar 2026.

Que toda acción de nuestra institución apunta al logro de mejoramiento del servicio que brindamos.

Que por lo expuesto es prioritario APROBAR el Reglamento Interno que estará vigente para el Año Escolar 2026.

**DE CONFORMIDAD CON:**

La Norma Técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2026 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica”, con respecto a los Instrumentos de la Gestión de la Institución Educativa.

**SE RESUELVE:**

**APROBAR** el Reglamento Interno para el Año Escolar 2026, presentado por la directora de la Institución Educativa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
Felicitas LAZARTE DE ÁLVAREZ  
DIRECTORA

## PRESENTACIÓN

El presente Reglamento Interno de Educación Básica Regular del Nivel Inicial y Primaria, es un documento de gestión y control que establece la línea axiológica que norma la organización y funcionamiento interno de la Institución Educativa, estableciendo los fines y objetivos señalando las funciones y responsabilidades de los diferentes órganos, así como los miembros que las componen, sirve a su vez de apoyo a la gestión pedagógica y administrativa.

Este documento también tiene la finalidad de informar a todos los miembros de la Comunidad Educativa: Personal Directivo, Docentes, Administrativo y de mantenimiento, estudiantes y Padres de Familia sobre las normas que rigen la actividad escolar y la convivencia en la I.E. Sagrados Corazones de Jesús y María.

Este Reglamento también define los derechos y responsabilidades para mejorar la convivencia entre todos sus miembros y en especial en los estudiantes para la formación de la personalidad de cada uno de ellos como ciudadanos capaces de responder los desafíos del mundo de hoy.

El Reglamento interno ha sido actualizado con la participación del personal de la Institución Educativa y contiene 11 capítulos y 126 artículos que responden a nuestra vocación evangelizadora y servicio a través del trabajo educativo.

Atentamente,

LA DIRECCIÓN

## INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Privada “Sagrados Corazones de Jesús y María”, busca asegurar aprendizaje para el futuro con educación de calidad, desarrollando competencias básicas en las diferentes áreas con la aplicación de la metodología activa, basado en la resolución de problemas, desarrollo de proyectos e investigación; así como el desarrollo de habilidades, pensamiento crítico, trabajo en equipo y autonomía.

Nuestra Institución enfatiza en la importancia del respeto por las normas de convivencia y empoderamiento de las mismas, asegurando un clima institucional favorable para el desarrollo integral del estudiante. Así mismo, reconoce las buenas prácticas como consecuencias reflexivas para lograr cambios o modificaciones de conductas negativas.

El reglamento será de conocimiento de toda la comunidad educativa como un vínculo de obligaciones y derechos para afianzar la confianza y compromiso entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

## **INDICE**

PRESENTACIÓN

DATOS INFORMATIVOS

### **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

- Difusión
- Visión, Misión y Valores
- Importancia del Reglamento Interno

### **CAPÍTULO II: LOS ÓRGANOS DEL COLEGIO Y SUS FUNCIONES**

- Derechos y responsabilidades de los directivos
- Derechos y responsabilidades del personal administrativo
- Derechos y responsabilidades de los docentes

### **CAPÍTULO III: FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO**

- Documentos de Gestión (Elaboración)
- Vacaciones de los estudiantes
- Horarios de Trabajo
- Visitas Turísticas

### **CAPÍTULO IV: ADMISIÓN, MATRÍCULA, METODOLOGÍA, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN**

- Proceso de matrícula y pensiones
- Proceso de Evaluación de estudiantes
- Proceso de Asistencia

### **CAPÍTULO V: DEL REGIMÉN ECONÓMICO**

- Fuentes de financiamiento :
  - Pensiones
  - Montos y fechas de pago
  - Incumplimiento de pagos

## **CAPÍTULO VI: DEL PERSONAL Y SUS DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS Y SANCIONES**

- Procedimientos para la atención de casos y denuncias de violencia escolar

## **CAPÍTULO VII: DE LOS DERECHOS, DEBERES Y NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES**

- Derechos y responsabilidades de los estudiantes
- Faltas
- Sanciones
- Medidas Correctivas
- Normas de Convivencia

## **CAPÍTULO VIII: DE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN EL COLEGIO**

- Convivencia segura
- Comité de Convivencia Escolar

## **CAPÍTULO IX: DERECHOS, DEBERES Y ORGANIZACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA**

- Rol de los Padres de Familia
- Funciones de los delegados y Comités de Aula

## **CAPÍTULO X: DE LOS SERVICIOS DE TUTORÍA Y OTROS BENEFICIOS**

- Bienestar del estudiante
- Responsables de Tutoría

## **CAPÍTULO XI: DEL RÉGIMEN LABORAL**

- Académico
- Planificación: Instrumentos de gestión
- Programación: Anual, Unidades didácticas y Sesiones de Aprendizaje
- Calendarización y periodos vacacionales
- Visitas y excursiones.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS.**

## **DATOS GENERALES DE LA I.E**

- 1.1 **NOMBRE** :INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y MARÍA
- 1.2 **RESOLUCIÓN DE CREACIÓN**: R.M. N° 0234
- 1.3 **CÓDIGO DEL LOCAL EDUCATIVO**: 058449
- 1.4 **FECHA DE CREACIÓN**: 1997
- 1.5 **CÓDIGO MODULAR**: INICIAL: 1120435    PRIMARIA: 1120443    SECUNDARIA: 1339555
- 1.6 **DIRECCIÓN REGIONAL**: AREQUIPA
- 1.7 **PROMOTOR(A)**: CATHERINE XIMENA ALVAREZ LAZARTE
- 1.8 **DIRECTORA**: FELICITAS LAZARTE DE ALVAREZ
- 1.9 **DIRECCIÓN**: AV. MARTINELLY TIZÓN N°202. ASA
- 1.10 **TELÉFONO**: 959739284
- 1.11 **CORREO**: [sagradoscrazonesselveaalegre@gmail.com](mailto:sagradoscrazonesselveaalegre@gmail.com)
- 1.12 **PÁGINA WEB**: <https://sagradoscjm.edu.pe/>
- 1.13 **MODALIDAD**: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
- 1.14 **NIVELES EDUCATIVOS**: INICIAL , PRIMARIA Y SECUNDARIA
- 1.15 **RESPONSABLES DEL RI**: COMISIÓN TÉCNICA RI
- 1.16 **VIGENCIA/TEMPORALIDAD**: ACTUALIZADO PARA EL 2026



# CAPITULO I

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1: DE LA DIFUSIÓN**

El presente Reglamento Interno es de conocimiento de todos los miembros de la Comunidad Educativa mediante el material que se entrega en físico o por medios electrónicos.

### **Artículo 2: DEFINICIONES**

- 2.1. Apoderado: Es la persona que matricula al estudiante al Colegio y que será, para todos los efectos, quien tome las decisiones que conciernan al menor (matrícula, retiro, autorización de salida, etc.). Solo se pierde la calidad de Apoderado con la pérdida de la Patria Potestad.
- 2.2. Comunidad Educativa: Está compuesta por el Personal Administrativo, el Personal Docente, los estudiantes y los padres de familia.
- 2.3. Director: Es el encargado de supervisar las labores de las diversas sedes del Colegio, a fin de generar comunicación con la Entidad Promotora.
- 2.4. Entidad Promotora: Es la empresa constituida conforme a las leyes peruanas, que opera como apoyo administrativo y organizacional de la Institución establecidas por la Ley General de Educación, la Ley de los Centros Educativos Privados y las demás normas del sector.
- 2.5. Equipo Directivo: Está compuesto por el Director, el Coordinador Académico, el Coordinador de Servicio y los representantes del Departamento de Psicología.
- 2.6. Libro de Reclamaciones Virtual: Es un registro donde el padre de familia puede dejar constancia de su queja o reclamo sobre los servicios del Colegio. El Libro de Reclamaciones es virtual y se accede a éste por medio de la página web de la institución desde cualquier computadora o dispositivo. Las quejas o reclamos serán analizados por la Entidad Promotora, con el apoyo del Colegio, y contestados dentro del plazo establecido en la normativa vigente.
- 2.7. Padre(s) de Familia: Es el padre y/o madre del estudiante, que cuenta con plena facultad legal para ejercer sus derechos y deberes sobre él. Ninguna persona distinta al Padre de Familia, podrá representar al menor ante el Colegio, salvo que exista autorización expresa y con firma legalizada, del Padre de Familia o una decisión judicial.
- 2.8. Patria Potestad: Es el conjunto de deberes y derechos que tienen los padres sobre sus hijos. Se ejerce de manera conjunta, salvo que ésta sea limitada a través de un mandato judicial. En estos casos, el Colegio acatará lo ordenado por el Juez, conforme al Código Civil y al Código de Niños y Adolescentes.
- 2.9. Personal Administrativo: Está compuesto por el Equipo Directivo y por todos los demás colaboradores que laboran en el Colegio y que no ejercen labor docente.
- 2.10. Personal Docente: Está compuesto por todos los docentes del Colegio, quienes tienen un cargo de confianza.
- 2.11. Propuesta Pedagógica: Son todos los fundamentos y lineamientos que propone la Institución Sagrados Corazones de Jesús y María para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, entre ellos se encuentra, la misión, visión, valores de la organización, perfil de salida del estudiante, la metodología, los procesos de evaluación, los espacios formativos y los diseños curriculares.
- 2.12. Reglamento Interno: Es el presente documento, aprobado por la Entidad Promotora y aceptado por los padres de familia, que norma la Comunidad Educativa, determinando los lineamientos de comportamiento básicos entre sus miembros. Su

modificación es realizada por la Entidad Promotora.

2.13. Responsable de pago: Es la persona responsable del pago de las pensiones del estudiante, y que suscribió el convenio de condiciones económicas. Su designación se realiza cada año, al momento de la matrícula o renovación de matrícula, y será el único considerado para la aplicación de la beca por fallecimiento siempre que se acredite que tras la ausencia del responsable de pago (padre, madre o la persona encargada de solventar la educación del menor) resulte imposible continuar con el pago de las pensiones del estudiante. En caso el Responsable de pago sea distinto al padre o madre de familia, éste no podrá ejercer derechos sobre el estudiante, distintos a los directamente relacionados con el pago de las pensiones; sin embargo, las consecuencias del no pago (como la no renovación de matrícula para el siguiente año lectivo) serán atribuidas al estudiante, en caso el Padre de Familia, no cumplan con cancelar los montos impagos apenas sea informado del incumplimiento. Es obligatorio que el Responsable de Pago viva en el Perú y que cuente con celular y correo electrónico. Para realizar el cambio de responsable de pago, el nuevo responsable deberá de aceptar las Condiciones Económicas del Colegio y el presente Reglamento Interno. No podrá realizarse el cambio en caso de existir deuda vigente.

2.14. Talleres Extracurriculares: Es un programa de actividades extracurriculares que se desarrollan al término de la jornada escolar, que tiene por finalidad brindar a los estudiantes oportunidades de desarrollo en las diversas áreas de la formación integral. Los talleres se dictarán en la Entidad Promotora y serán operados por las instituciones que mantengan un convenio con ésta.

### **Artículo 3: FUNDAMENTOS LEGALES**

Fundamentamos las bases legales de nuestro Reglamento Interno en los siguientes dispositivos vigentes:

3.1. Constitución Política del Perú.

3.2. Ley General de Educación, Ley No. 28044 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 011- 2012-ED.

3.3. Ley de los Centros Educativos Privados, Ley No. 26549 y sus modificaciones.

3.4. Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, aprobado por Decreto Supremo No. 009-2006-ED y sus modificaciones.

3.5. Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo No. 882 y sus Reglamentos.

3.6. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, Ley No. 28740.

3.7. Código de Niños y Adolescentes, aprobado por Ley No. 27337

3.8. Código de Protección y Defensa del Consumidor, aprobado por Ley No. 29571

3.9. Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, Ley No. 29719.

3.10. Norma que regula la obligación de llevar el Libro de Reclamaciones en las Instituciones Educativas,

aprobada por Decreto Supremo No. 042-2011-PCM.

3.11. Reglamento del Libro de Reclamaciones, aprobado por Decreto Supremo No. 011-2011-PCM.

3.12. Ley que prohíbe el acceso de menores de edad a páginas WEB de contenido pornográfico y a cualquier otra forma de comunicación en red de igual contenido, aprobado por Ley No. 28119.

3.13. Ley que establece Medidas Extraordinarias para el Personal Docente Administrativo de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Implicado en delitos de Terrorismo, Apología del Terrorismo, Delitos de Violación de la Libertad Sexual y Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas; crea el Registro de Personas Condenadas o Procesadas por el Delito del Terrorismo, Apología del Terrorismo, Delitos de Violación de la Libertad

Sexual y Tráfico Ilícito de Drogas y Modifica los Artículo 36° Y 38° del Código Penal, Ley No. 29988 y su Reglamento.

3.14. Currículo Nacional de Educación Básica Regular, aprobado por Resolución Ministerial No. 281-2015-ED.

3.15. Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes de Educación Básica Regular, aprobado por Resolución Ministerial No. 234-2005-ED.

3.16. Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Privadas, modificado por Decreto Supremo No. 011-98-ED y Decreto Supremo No. 002-2001-ED y ampliado por el Decreto Supremo No. 005-2002-ED, Decreto Supremo No. 004-98-ED.

3.17. Directiva No. 019.2012-MINEDU/VMGI-OET que establece los Lineamientos para la prevención de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas, aprobada por Resolución Ministerial N°. 519-2012-ED.

3.18. Normas para la matrícula de niños y jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de la Educación Inclusiva, aprobada por la Resolución Ministerial N°. 0069- 2008-ED.

3.19. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley No. 29783 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 005-2012-TR.

3.20. Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, Ley N°. 29719, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 010-2012-ED.

3.21. Ley que Protege a los Consumidores de las Prácticas Abusivas en la Selección o Adquisición de Textos Escolares para Lograr su Eficiencia, modificada por el Ley N°. 29839, Ley N°. 29694 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2012-ED.

3.22. Norma sobre el ingreso y/o permanencia del niño o niña, en Educación Inicial, aprobada por Resolución Ministerial No. 0028-2013-ED.

3.23. Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión de las Instituciones Educativas, Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, emitidas anualmente por el Ministerio de Educación.

3.24. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU donde se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes

3.25. Ley N° 30979, Ley que promueve la Educación Inclusiva.

3.26. Otras disposiciones emanadas del Ministerio de Educación del Perú que sean aplicables.

3.27. Otras disposiciones del Régimen Laboral de Ila Actividad Privada que sean aplicables.

#### **Artículo 4: FINALIDAD DEL REGLAMENTO INTERNO**

El Reglamento Interno, es aprobado por la Promotora el Director del Colegio y, de manera conjunta con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio, regula los derechos, deberes y actuaciones de la Comunidad Educativa y de cualquier tercero que preste asesoramiento, apoyo y colaboración en la misma.

#### **Artículo 5: ALCANCE**

Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a respetar y cumplir el presente Reglamento Interno.

#### **Artículo 6: RÉGIMEN**

El Colegio es una institución educativa sujeta al régimen privado.

#### **Artículo 7: UBICACIÓN DEL COLEGIO**

La ubicación de nuestra Institución es en Av. Martinelly Tizon N° 202 , Urb. Apurímac, Alto Selva Alegre-Arequipa

### **Artículo 8: VISIÓN**

Somos una IEP innovadora que brinda servicios educativos en los niveles de Inicial-Primaria y Secundaria, donde proporcionamos una educación integral de forma cristiana y humanística basados en el amor a Cristo en la identidad, igualdad, inclusión y calidad educativa. Promoviendo hombres y mujeres de fe.

### **Artículo 9: MISIÓN**

Ser una institución líder que brinda una educación de calidad con valores y principios cristianos con personal docente eficiente y especializado que contribuye al desarrollo y fortalecimiento de valores y de las inteligencias múltiples a través de la estimulación e innovación tecnológica en los alumnos.

Que sean capaces de afrontar los retos del futuro contribuyendo al desarrollo de nuestro País.

### **Artículo 10: VALORES**

Son cuatro valores que el Colegio propone con sus estudiantes:

10.1. La honestidad: es un valor que nos permite cumplir con lo que nos comprometemos, a ser transparentes y éticos siempre, aunque lo más fácil sea no serlo. Debemos ser honestos con nosotros mismos, con nuestros estudiantes, con las familias y con la Sociedad.

10.2. La Innovación: Proponemos cosas nuevas y somos proactivos para poner a prueba nuestras ideas, buscamos soluciones en forma creativa, divertida y vanguardista dentro de un ambiente de responsabilidad por el aprendizaje.

10.3. El Respeto: Nos nutrimos el uno del otro construyendo equipos colaborativos y solidarios en los que se incentiva compartir las ideas, nos esforzamos por aprender a convivir y aprendemos de nuestros errores. Juntos lograremos más.

10.4. La Responsabilidad: Valoramos la riqueza que significa contar con personas que aportan ideas, valores, creencias y experiencias distintas que enriquecen nuestra perspectiva de las cosas, propiciamos un ambiente abierto y participativo en el que acogemos con gratitud y respeto todas las diferencias.

### **Artículo 11: FINES DEL COLEGIO**

Son fines del Colegio:

11.1 Formar integral y armoniosamente a los estudiantes en los valores cívicos, sociales, éticos, estéticos, patrióticos, físicos e intelectuales, con el fin de procurar su propio desarrollo y el de la sociedad en la que viven, en el marco del sistema constitucional y democrático.

11.2. Desarrollar en los estudiantes un alto nivel cultural, humanista y científico como un valor en sí y como indispensable instrumento de progreso y que además les permita participar efectivamente en la construcción y vigencia permanente de la democracia.

11.3. Estimular la capacidad de creación, orientar el desarrollo vocacional y propiciar la adquisición de hábitos de seguridad, orden, higiene, urbanidad y la equilibrada relación social del estudiante con su comunidad.

11.4. Brindar al estudiante servicios de orientación y bienestar que contribuyan al conocimiento y comprensión de sí mismo y a su desarrollo integral como ciudadano.

11.5. Prevenir, descubrir y tratar oportunamente los problemas de orden bio-psico-social que puedan perturbar el desarrollo del educando y atenten contra su integridad.

## CAPITULO II

# **LOS ÓRGANOS DEL COLEGIO Y SUS FUNCIONES**

### **Artículo 12: FUNCIONES DE LA ENTIDAD PROMOTORA**

- 12.1. Brindar los lineamientos pedagógicos y administrativos que guiarán la vida institucional del Colegio.
- 12.2. Administrar los fondos económicos procurando una adecuada utilización, de acuerdo con las normas legales vigentes y en coordinación con la Dirección del Colegio.
- 12.3. Aprobar el Reglamento Interno del Colegio, así como sus modificaciones, ampliaciones y correcciones, en coordinación con el Director.
- 12.4. Nombrar al Equipo Directivo, Personal Docente y Administrativo y velar por su bienestar.
- 12.5. Dar su aprobación para la habilitación o despido del personal. Sujetándose a las disposiciones y limitaciones que establece la Ley Laboral.
- 12.6. Otras funciones establecidas por las normas del sector.

### **Artículo 13: DE LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO**

El cargo de Director lo asume la persona nombrada por la Entidad Promotora. El Director es la autoridad del Colegio, representante legal y es el responsable ante la Entidad Promotora, el Ministerio de Educación y otras organizaciones educativas.

Su cargo es de dirección y se ejerce a tiempo completo, es el responsable de gestionar el proceso educativo integral según los valores y competencias definidas por el área de Aprendizaje de Estudiantes de la Entidad Promotora, con la finalidad de lograr el perfil del estudiante del Colegio.

Las decisiones del Director son tomadas luego de un estudio profundo de las situaciones ocurridas en el Colegio, por lo que son inapelables. Las quejas o reclamos contra el Director u otro miembro de la Comunidad Educativa, deberán dirigirse por el Libro de Reclamaciones Virtual.

### **Artículo 14: FUNCIONES DEL DIRECTOR**

El Director IEP tiene las siguientes funciones de gestión pedagógica y de gestión administrativa:

#### 14.1 Gestión Pedagógica:

- a. Orientar el trabajo pedagógico en el colegio con la finalidad de desarrollar las competencias de los estudiantes.
- b. Asegurar el buen uso de recursos, medios y materiales pertinentes para el aprendizaje.
- c. Dirigir, coordinar, asesorar, supervisar, acompañar y evaluar la labor del personal a su cargo (docentes, coordinadores, asistentes).
- d. Estimular al personal a su cargo por acciones extraordinarias, tanto en el cumplimiento de su funciones como en otras que redunden en el beneficio del educando, la Institución o la comunidad.
- e. Incentivar, liderar la puesta en marcha de estrategias pedagógicas innovadoras y pertinentes.
- f. Normar, supervisar, acompañar y evaluar la participación de los padres de familia en el colegio y evidenciar el proceso de aprendizaje y formación de su(s) hijo(s).
- g. Mantener una comunicación abierta y asertiva con los diferentes actores de la comunidad educativa y las de su entorno.
- h. Informar, coordinar y cumplir con las orientaciones que le brinda la Promotoría .

- i. Realizar acompañamiento frecuente a los docentes.
  - j. Dirigir y Convocar al Equipo Responsable de Convivencia cuando sea necesario, verificar el libro de incidencias, el ingreso de la información en el SISEVE y establecer las medidas a tomar en los casos de agresión, *bullying* o acoso escolar.
  - k. Garantizar la elaboración e implementación del Plan de Convivencia Democrática de la Institución Educativa.
- Gestión Administrativa:
- a. Organizar, planificar, ejecutar, evaluar los instrumentos de Gestión en coordinación con el Promotor: PEI (Proyecto Educativo Institucional), PAT (Plan Anual de Trabajo), PCI (Proyecto Curricular de la Institución).
  - a. Difundir en toda la comunidad la propuesta axiológica de la Institución, principios, misión, visión, lineamientos, contenidos en el PEI y demás normas de la Institución. Aplicar las disposiciones vigentes.
  - b. Gestionar el presupuesto asignado al colegio, en el porcentaje que no esté predeterminado.
  - c. Proponer los procesos de mejora de la institución.
  - d. Hacer cumplir la normativa vigente.
  - e. Dirigir el proceso de admisión en el colegio según los lineamientos planteados por la Promotoría.
  - f. Organizar el proceso de matrícula, autorizar traslados, exonerar asignaturas y expedir certificados de estudios.
  - g. Autorizar la rectificación de nombres y apellidos de los educandos en los documentos pedagógicos oficiales, de acuerdo con las normas específicas.
  - h. Entregar la documentación solicitada por la instancia de Gestión Educativa Local (UGEL) o la Dirección Regional del Educación (DRE).
  - i. Velar por el buen uso de los ambientes y equipos de la institución.
  - j. Cumplir con los procedimientos estandarizados y establecidos por la entidad promotora. Garantizar que el personal bajo su cargo cumpla con los procesos estandarizados y establecidos por la entidad promotora.
  - k. Supervisar que el Personal Docente ingrese las calificaciones al Programa de Evaluación de Aprendizajes (SIAGIE) dentro de los plazos establecidos y manteniendo el cuidado debido.
  - l. Liderar y velar por la organización y el correcto cumplimiento de los Protocolos establecidos por la Entidad Promotora, en especial los protocolos de atención de emergencia, de ingreso y salida de estudiantes, atención de casos difíciles, etc.
  - m. Otras funciones delegadas por el Reglamento Interno o por la Entidad Promotora.

#### **Artículo 15: EL COORDINADOR ACADÉMICO**

El cargo del Coordinador Académico depende de la Dirección. Es el encargado de orientar las acciones pedagógicas de acuerdo con la Propuesta Pedagógica, con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos académicos del Colegio.

#### **Artículo 16: FUNCIONES DEL COORDINADOR ACADÉMICO**

- 1.1. Velar por el logro de las competencias programadas en el PCI.
- 1.2. Elabora junto al Director, ejecuta y evalúa los planes de trabajo y mejora en la institución y reporta permanentemente al Director los avances a nivel pedagógico y académico.
- 1.3. Cuando el Director lo solicite, orientará a los docentes en la aplicación de estrategias de enseñanza- aprendizaje coherentes con la propuesta del Colegio, que sean efectivas e innovadoras.
- 1.4. Organizar el trabajo de los docentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos institucionales, en coordinación con el Director.
- 1.5. Elaborar el horario escolar y asignar la carga docente, así como supervisar la ejecución

- del horario escolar y atender las necesidades que surgen por la ausencia de docentes.
- 1.6. Acompañar y brindar retroalimentación oportuna a los docentes sobre su labor pedagógica con la finalidad de buscar mejoras en su práctica.
  - 1.7. Comprometer a toda la comunidad educativa a tomar medidas de prevención de desastres, participando activamente de los diversos simulacros.
  - 1.8. Asimismo, deberá informar oportuna, periódica y sistemáticamente a la Dirección del Colegio sobre el estado del cumplimiento y desarrollo de las actividades técnico-pedagógicas de su competencia.
  - 1.9. Promover el soporte, la correspondencia entre los miembros de la comunidad educativa fomentando el espíritu de unidad y fraternidad en busca del bien común, promoviendo un clima horizontal que garantice el buen trato, y el mismo nivel de exigencia en el desarrollo de sus funciones.
  - 1.10. Realizar acompañamiento frecuente a los docentes de la Sede donde está designado.
  - 1.11. Velar por el cumplimiento de los parámetros del manual de marca, en lo que concierne a su cargo.
  - 1.12. Garantizar el adecuado proceso de distribución de los recursos educativos a los docentes, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad Promotora.

#### **Artículo 17: DEL PSICÓLOGO**

El Psicólogo forma parte del equipo directivo y depende de la Dirección del colegio. Brinda acompañamiento en la formación y el desarrollo de las capacidades educativas de los estudiantes, en base al programa de enseñanza aprobada por el área de Aprendizaje de Estudiantes y la Entidad Promotora de la institución. Atendiendo a los estudiantes, brindando el soporte al personal docente y directivo de la institución, así como orientando e informando a los padres de familia de manera eficiente y oportuna. Conforme a la normativa vigente, los psicólogos del Colegio no dan terapias a los estudiantes y no emiten informes psicológicos.

#### **Artículo 18: FUNCIONES DEL PSICÓLOGO**

1. Generar condiciones que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes, trabajando de manera conjunta con los docentes y el equipo directivo.
2. Identificar y apoyar a los tutores y docentes en las necesidades específicas del aula, realizando el seguimiento a los estudiantes que presentan alguna dificultad, trabajando de manera conjunta con los docentes, padres de familia, y especialistas externos en los casos que sea necesario. No se emitirán informes respecto de los estudiantes en seguimiento, salvo que sean requeridos por una autoridad competente.
3. Promover el autoconocimiento y valoración de los estudiantes.
4. Planificar y ejecutar el Programa de Orientación Vocacional dirigido a los estudiantes de 4to y 5to de secundaria. Este plan de actividades lo diseñan a medida y de acuerdo a la demanda de estudiantes.
5. Identificar la dinámica grupal presente en las diferentes aulas, planteando estrategias que favorezcan la integración de los estudiantes y promuevan una convivencia sin violencia.
6. Identificar los factores de riesgo dentro de la comunidad en la que se encuentra la institución, planteando alternativas para hacerle frente.
7. Contribuir a la capacitación de los padres de familia respecto a temas vinculados a la crianza y desarrollo de sus hijos.
8. Apoyar, en caso la IEP lo necesite, en el proceso de evaluación de los postulantes a la institución educativa, de acuerdo con los lineamientos establecidos que no tiene permanencia en el colegio.
9. Promover un ambiente agradable cuidando las relaciones interpersonales con sus compañeros de trabajo.
10. Cualquier otra función designada por el Equipo Directivo o la Entidad Promotora.

### **Artículo 19: EL TUTOR**

El tutor es un docente que, además de cumplir con el dictado del área de su especialidad, se encarga de velar por el avance académico y conductual de un grupo de estudiantes a su cargo, manteniendo comunicación continua con los padres de familia y con el equipo directivo de la sede, a fin de realizar las acciones que sean necesarias en beneficio de los estudiantes del aula. Teniendo en claro que cada tutor tendrá bajo su responsabilidad la tutoría de solo un aula al año. El tutor emite informes académicos, como las incidencias ocurridas en las aulas tanto en el trabajo presencial como virtual. La información respecto del avance académico de los estudiantes se podrá brindar mediante entrevistas en el Colegio, previa coordinación de una cita.

### **Artículo 20: FUNCIONES DEL TUTOR**

El Tutor cuenta con las siguientes funciones de orientación al estudiante, comunicación con los padres y organización de aula:

#### 20.1 Orientación a los estudiantes:

- a) Implementa las sesiones diarias de consejería.
- b) Identifica y atiende necesidades específicas del aula.
- c) Interviene para solucionar conflictos entre los estudiantes.
- d) Ingresar las notas y la asistencia de los estudiantes a su cargo en el Programa de Evaluación de Aprendizajes (SIAGIE), contando estos con el visto bueno de Dirección/Coordinación.
- e) Informa inmediatamente al equipo directivo sobre situaciones que ponen en riesgo la salud o integridad física o emocional de algún estudiante.
- f) Ejecuta en colaboración con el área de psicología planes de acción para atender a estudiantes que requieren mayor seguimiento.
- g) Comunica información relevante a los docentes de su aula sobre las características y necesidades de su grupo de estudiantes.
- h) Reporta el número de incidencias de los estudiantes de su aula mensualmente e informa al área de psicología cuando existe una incidencia de gravedad con uno de sus estudiantes.
- i) Participa de las actividades del colegio liderando a su grupo.
- j) Recoge información y asigna la calificación de comportamiento de sus estudiantes.
- k) Reportar inmediatamente al equipo directivo la existencia de casos de acoso, *bullying* o agresiones entre estudiantes y procurar adoptar todas las medidas que sean necesarias para detener dichos actos.
- l) Reportar inmediatamente al equipo directivo cuando un estudiante sufra algún tipo de daño físico, acompañar al estudiante e informar a los padres de familia en caso el equipo directivo se lo requiera.
- m) Reporta al equipo directivo la información que sus miembros soliciten de su aula o de alguna situación que haya conocido.

#### Comunicación con los padres:

- a) Se reúne con los padres de familia para dialogar sobre los avances de su hijo y acordar acciones para su mejor desarrollo.
- b) Trabaja coordinadamente con el área de psicología para el seguimiento de estudiantes que requieren un mayor acompañamiento y orientación.
- c) Realizar el seguimiento académico y formativo de sus estudiantes de manera continua y recoger información sobre el desempeño académico de sus estudiantes para informar a los padres de familia.
- d) Se comunica oportunamente con los padres de familia para informar sobre la salud de sus hijos en caso de enfermedad, accidentes dentro del colegio o cualquier hecho irregular que haya ocurrido en el aula y ponga en riesgo la integridad física o emocional del estudiante.
- e) Recoge inquietudes o sugerencias de los padres de familia y las deriva al equipo directivo.

f) Informar sobre actividades del Colegio a los padres de familia de su aula y desarrolla iniciativas para mantener una comunicación constante con los padres de familia.

g) Mantiene comunicación continua con los comités de aula en caso se requiera.

h) Orienta e incentiva la participación de los padres de familia con la finalidad de obtener su apoyo en el logro de las metas de aprendizaje de sus hijos.

Organización del aula:

a) Supervisa la limpieza y el orden de los materiales, mobiliario y ambientación en las aulas.

b) Verifica la asistencia de los estudiantes y la reporta por los canales indicados para ello.

c) Registra oportunamente los resultados de las evaluaciones de los estudiantes.

d) Hace seguimiento a los estudiantes que están en riesgo de deserción (según modelo predictivo) y conversa con sus padres para identificar posibles causas de insatisfacción y sus respectivas soluciones en aras de poder retener a la familia en la Institución.

e) Asigna y verifica el cumplimiento de encargos y responsabilidades dentro del aula.

f) Acompaña a los estudiantes durante los espacios cotidianos (ej.: recreos, entrada, salida, etc.).

g) Supervisa el uso y cuidado del anecdotario del aula, entregándolo a la psicóloga con la frecuencia que sea indicada.

h) No debe correr riesgos innecesarios ni poner en peligro a sus compañeros de trabajo.

#### **Artículo 21: DEL PERSONAL DOCENTE**

El Personal Docente del Colegio se identifica con los principios educativos de la institución, realiza su labor pedagógica en colaboración con los demás miembros de la Comunidad Educativa y en estrecha colaboración con la Dirección, siendo su mayor responsabilidad el desarrollo y logro de las competencias de los estudiantes. Las comunicaciones del personal docente con los padres de familia ya sea en trabajo presencial o remota.

#### **Artículo 21: FUNCIONES DEL DOCENTE**

Son funciones del Docente:

- 1.1. Trabajar en beneficio de la formación de los estudiantes en congruencia con la axiología de la institución.
- 1.2. Ejercer su función docente, como parte del equipo pedagógico de la institución, con eficiencia, puntualidad, espíritu de colaboración y compromiso a la institución.
- 1.3. Identifica y atiende necesidades específicas del aula.
- 1.4. Presentar oportunamente a la Dirección las programaciones, informes, registros de evaluación, nóminas, actas y otros documentos, según las disposiciones vigentes, así como incorporar los aportes de la Dirección, Coordinador o personal asignado para esta tarea.
- 1.5. Participar puntualmente, con iniciativa y aporte profesional en las reuniones que convoque la Dirección y todo órgano competente.
- 1.6. Constituir un equipo de trabajo colaborativo con los demás docentes para unificar criterios en los objetivos planificados para el área y grado.
- 1.7. Participar en las actividades previstas dentro del Plan Anual de la Institución.
- 1.8. Participar en las diferentes comisiones que el colegio establezca y asumir con responsabilidad de los encargos que el colegio le encomiende, dentro de su función formativa y académica.
- 1.9. Emitir los informes técnico-pedagógicos y de comportamiento que se le soliciten, y hacer las observaciones y sugerencias que juzgue oportunas.
- 1.10. Responsabilizarse de la seguridad de los estudiantes en las diferentes actividades fuera del aula (hora de ingreso y de salida, recreos, almuerzos, etc.) o del colegio (excursiones, visitas, etc.), con una presencia activa, afectuosa, respetuosa y cercana a los estudiantes.

- 1.11. Informa al equipo directivo inmediatamente ante situaciones que ponen en riesgo la salud o integridad física o emocional de algún estudiante.
- 1.12. Colaborar con los responsables de las coordinaciones y con la administración en el cumplimiento de las directivas, actividades y otros emanados de la Dirección del colegio.
- 1.13. Respetar y practicar permanentemente las normas de convivencia establecidas por la institución.
- 1.14. Ser un modelo de la axiología del colegio dentro y fuera del horario de trabajo.
- 1.15. Realizar acciones de innovación pedagógica, incorporando a su práctica profesional las nuevas propuestas de enseñanza aprendizaje.
- 1.16. Orientar a los estudiantes en su formación vocacional profesional.
- 1.17. Participar en eventos de actualización y desarrollo profesional organizado por el Colegio y demás Instituciones afines.
- 1.18. Prevenir y detectar dificultades que afecten el desarrollo del educando y su aprendizaje, tomando las medidas adecuadas, ya sea tratando o derivándolo, con un informe al departamento de Psicología y a la Dirección.
- 1.19. Mantener comunicación continua con los padres de familia utilizando los diferentes canales establecidos por el colegio.
- 1.20. Informar a los Padres de Familia, cuando sea necesario, y de acuerdo con la tutora, sobre los objetivos de las áreas curriculares, las metas que espera lograr con los estudiantes y el nivel de rendimiento observado.
- 1.21. Orientar e incentivar la participación de los padres de familia con la finalidad de obtener su apoyo en el logro de las metas de aprendizaje de sus hijos.
- 1.22. Registrar en Actas de Entrevistas, las entrevistas o reuniones realizadas con los padres de familia.
- 1.23. Velar por la limpieza, el orden y el mantenimiento y conservación de los bienes de la institución.
- 1.24. Promover un ambiente agradable de trabajo cuidando las relaciones interpersonales con sus colegas de trabajo para lograr los aprendizajes.
- 1.25. Cuidar y supervisar el buen uso de los textos de la Biblioteca en los casos en que el aula cuente con una.
- 1.26. Velar por el cumplimiento de los parámetros del manual de marca, que conciernen al espacio a su cargo.
- 1.27. No debe correr riesgos innecesarios ni poner en peligro a sus compañeros de trabajo, ni estudiantes.
- 1.28. Otras funciones encargadas por la Dirección del Colegio o por la Entidad Promotora.
- 1.29. Garantizar el adecuado proceso de gestión de los recursos educativos, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad Promotora.

#### **Artículo 22: DE LA ASISTENTE ADMINISTRATIVA**

Forma parte del personal administrativo y depende de la Dirección del colegio. Coordina, gestiona y ejecuta lo referente a la matrícula de los estudiantes y el seguimiento de cobranzas en lo relacionado con los padres de familia, docentes y demás personal. Así como, gestiona eficientemente los registros institucionales, responsabilizándose de la seguridad y legalidad de estos.

#### **Artículo 23: FUNCIONES DE LA ASISTENTE ADMINISTRATIVA**

Son funciones de la Asistente Administrativa:

- a. Brindar información a los padres de familia.
- b. Apoyar al Director y/o coordinador de servicios en diferentes diligencias.
- c. Ejecutar labores administrativas (redacción de documentos, atención de central telefónica, entre otros).
- d. Coordinar con la Entidad Promotora diversos temas (base de datos de los estudiantes, docentes, entre otros).
- e. Manejar el sistema SIAGIE por encargo del Coordinador de Servicios, la Dirección y/o la Promotoría.
- f. Colaborar en el proceso de admisión a través de la captación de nuevos

estudiantes, así como en la organización de las charlas informativas.

g. Comunicar a la dirección y asistir a los estudiantes cuando requieran atención médica por enfermedad o cuando se susciten accidentes, en las actividades programadas y aprobadas por el Colegio.

h. Cualquier otra función asignada por la Dirección y/o la Entidad Promotora.

#### **Artículo 22: DEL PERSONAL DE APOYO Y MANTENIMIENTO**

La Entidad Promotora contrata los servicios de empresas limpieza con experiencia reconocida, a fin de que destaquen personal contratado por ellos para mantener el orden y la limpieza de todas las instalaciones del Colegio.



## CAPITULO III

### **FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO**

#### **Artículo 23: DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO**

El Director y el Personal Docente del Colegio, realizan el planeamiento, capacitación y la organización de las actividades para el año lectivo teniendo como material de trabajo las normas legales vigentes del sector, los programas curriculares y los lineamientos axiológicos que se dan desde la Promotoría.

Es un periodo de trabajo regular, por lo cual la asistencia y puntualidad son criterios importantes a tener en cuenta. Las vacaciones durante los meses de enero y febrero son reguladas por la Política de Vacaciones de la Promotoría.

En la última semana del mes de febrero se realizará la Planificación y jornada de reflexión con el equipo docente.

#### **Artículo 24: DEL PERÍODO DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN**

El período de planeamiento y organización comprende principalmente las siguientes acciones:

- a. Programación de recuperación pedagógica.
- b. Proceso de matrícula.
- c. Capacitación pedagógica y desarrollo docente.
- d. Elaboración de los Documentos de Gestión (Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Reglamento Interno (RI), Calendarización Escolar, Calendario Cívico, Cuadro de horas, Cuadro de Distribución de Aulas, Diversificación Curricular en cada nivel educativo, Lista de estudiantes por secciones, Programaciones anuales y bimestrales, Plan de respuesta en casos de emergencia, y los demás documentos establecidos por la Autoridad competente).
- e. Planificación y organización del primer día de trabajo con los niños y jóvenes.
- f. Ambientación de la infraestructura y de las aulas.

#### **Artículo 25: DE LAS VACACIONES ESCOLARES**

Las vacaciones de los estudiantes se desarrollan en los meses de enero y febrero, además de las vacaciones de una semana que separan el primer y el segundo bimestre y el tercer y cuarto bimestre; y las vacaciones de dos semanas que separan el segundo y tercer bimestre. Durante este tiempo, el docente programa y prepara las actividades pedagógicas, materiales, etc., según disponga la Dirección del Colegio y la Entidad Promotora.

En caso se presente alguna contingencia en el cumplimiento del calendario escolar (fenómenos naturales, disposiciones legales, etc.), se podrá tomar estos días de vacaciones para la recuperación de clases.

#### **Artículo 26: DEL AÑO LECTIVO**

En concordancia con las Directivas del Ministerio de Educación, el año lectivo se inicia en el mes de marzo y concluye el mes de diciembre, incluyendo la clausura del año escolar, conforme a las precisiones de la Dirección del Colegio o de la Promotoría.

La calendarización del año será proporcionada a las familias al inicio del año escolar

### **Artículo 27: DEL HORARIO DE TRABAJO ESCOLAR**

a. El horario regular de asistencia presencial de los estudiantes será:

<b>Nivel/Grados</b>	<b>Hora de ingreso</b>	<b>Hora de salida</b>
Inicial:	8:00 a.m. a 8:30 am.	1:00 pm.
Primaria:	7:45 a.m. a 7:55 a.m.	14:00 pm.
Secundaria	7:45 a.m. a 7:55 a.m.	14:30 pm.

b. Las horas de recreo se llevarán a cabo en dos periodos, conforme a los horarios establecidos por cada

c. Si por alguna condición particular o algún evento festivo o de fuerza mayor, se debiera cambiar el horario del Colegio publicará esta información de manera oportuna.

d. El Colegio no recibirá estudiantes antes del horario de ingreso, a fin de garantizar su seguridad.

e. El número de horas previstas en el horario de trabajo escolar cumple con las horas mínimas requeridas en las normativas aprobadas por el Ministerio de Educación.

f. La interrupción del horario del trabajo escolar de los estudiantes será excepcional y será autorizada por la Dirección, previa consulta debidamente sustentada por quien ostente la patria potestad del menor. La Dirección evaluará cada caso de forma particular y autorizará aquellos que revistan carácter de urgencia. De ninguna manera se permitirá que el régimen de visitas que acuerden los padres interrumpa el horario escolar.

g. El Horario virtual que desarrollará en caso de emergencia(Covid-19) u otro será comunicado de manera oportuna y virtual por el Tutor del aula respetando las indicaciones dadas por el Ministerio de Educación.

### **Artículo 28: DE LAS AUTORIZACIONES PARA LA SALIDA DE LOS ESTUDIANTES**

El Apoderado del estudiante será la persona que informará al Colegio quién está autorizado para recogerlo a la hora de salida, indicando nombre completo y documento de identidad. En caso de los estudiantes de secundaria, el Apoderado podrá autorizar que el estudiante se retire solo del Colegio. Estas autorizaciones deberán constar por escrito en los formatos establecidos por el Colegio y serán entregadas el primer día del inicio de clases.

El Colegio informará oportunamente el Protocolo de Ingreso y Salida de los estudiantes y las familias deberán cumplir con sus estipulaciones para garantizar la seguridad de la Comunidad Educativa.

### **Artículo 29: ACTIVIDADES DEL COLEGIO**

Durante el año escolar el Colegio organiza diversas actividades como actuaciones literario musicales respetando los Calendarios Cívico escolar, Olimpiadas Interclases, Danza Teatro u otras actividades que se puedan realizar tanto de manera presencial como virtual. El Colegio no pedirá cuotas para estas actividades, pero los padres de familia son libres de organizarse a través de los comités de aula y elegir voluntariamente su forma de participación.

Las efemérides cívico – patrióticas se conmemoran durante la asamblea escolar que se realiza cada semana.

El Colegio no organiza fiestas de carácter social, de promoción y/o viajes, por lo que no es responsable por la organización de este tipo de actividades.

### **Artículo 30: VISITAS DE ESTUDIO**

Se organizarán visitas de estudio de acuerdo a las necesidades específicas del curso y del grado. Las visitas no son obligatorias y no impactan en la calificación del estudiante.

### **Artículo 31: PERÍODOS DEL AÑO ESCOLAR**

El año escolar está dividido en cuatro bimestres.

### **Artículo 32: DE LA METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE**

Nuestra Propuesta Pedagógica está basada en donde los estudiantes aprenden, por un lado, de manera presencial, mediante la interacción entre estudiantes y profesor; y, por otro lado, de manera individual a través de la tecnología usando plataformas tecnológicas. Este modelo potencia el aprendizaje colaborativo, autónomo y respeta el ritmo de aprendizaje de cada estudiante. Con esta finalidad, la Entidad Promotora elegirá las plataformas virtuales que utilizarán los estudiantes, cuidando siempre la confidencialidad de sus datos personales. En caso de que alguna plataforma requiera compartir información con el Colegio para evaluar el desempeño del estudiante, esta información se mantendrá confidencial y será utilizada únicamente con fines académicos.

También incluye una nueva metodología con el uso de Tics, en esta modalidad, los estudiantes aprenden conceptos teóricos en casa, que luego aplicarán en proyectos prácticos en el aula con la guía del docente.

Esta decisión será comunicada a los padres, el año anterior de su entrada en vigencia y antes del inicio de las matrículas y/o renovaciones.

Los padres de familia están invitados a informarse con más detalle, en cualquier momento del año, sobre la metodología utilizada en el Colegio, solicitando una cita con el Director o Coordinador académico. Los Documentos de Gestión Académica no son compartidos de forma física o virtual por ser de propiedad intelectual de la empresa.

### **Artículo 33: DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO**

La Promotoría realizará obras de acondicionamiento y ampliación durante los periodos de vacaciones principalmente, pero podrá construir ampliaciones durante el año lectivo, siempre y cuando éstas no afecten el normal desarrollo de las clases, ni vulneren la salud de los estudiantes o del personal docente y administrativo.

### **Artículo 34: DE LOS TEXTOS ESCOLARES Y SU PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Los textos escolares son recursos adicionales que se utilizan preferentemente en las sesiones escolares. El Colegio no puede asegurar el uso del cien por ciento de los textos escolares.

En los casos de cambio de textos escolares o del primer año de funcionamiento del Colegio, el Director llamará a los Comités de Aula para que, en representación de los padres de familia, elijan los textos escolares que se utilizarán. Para ello, se convocará una reunión y se mostrará una terna de textos, explicando las características de cada uno. Finalizada la elección, se firmará un Acta de Conformidad donde constatará el nombre y editorial de los textos elegidos y la firma de los participantes.

A fin de completar el aprendizaje de los estudiantes, también utilizará recursos digitales, los que no tienen que pasar por el procedimiento de selección de textos escolares.

### **Artículo 35: ENTREVISTAS CON EL PERSONAL DEL COLEGIO**

Ante cualquier evento o situación que lo requiera, la instancia respectiva del Colegio

(docente, tutor, psicólogo, coordinador o director) dialoga previamente tanto con los padres como con los estudiantes.

Asimismo, en caso de que el padre de familia desee conversar con alguna autoridad del Colegio asistido por un abogado, deberá informar de este hecho al Colegio con una anticipación mínima de tres (03) días útiles, a fin de que el Colegio pueda coordinar la presencia de sus asesores legales.

### **Artículo 36: DE LA INFORMACIÓN MÉDICA DEL ESTUDIANTE**

Al inicio del año escolar los padres firmarán la ficha de información médica personal del estudiante, informando al Colegio de cualquier condición especial que tenga su hijo y autorizando a una persona de confianza como contacto adicional en caso le suceda algo al estudiante (Persona de Contacto). Si la familia no completa la ficha con la información requerida, están poniendo en riesgo la debida atención que el Colegio podría brindar.

En ningún caso el Colegio suministrará medicamentos al estudiante, de conformidad con los artículos 24 y 26 de la Ley 26842 "Ley General de Salud".



## **CAPITULO IV**

### **ADMISIÓN, MATRÍCULA, METODOLOGÍA, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN**

#### **Artículo 37: DE LOS ESTUDIANTES COMO CENTRO DEL PROCESO EDUCATIVO**

Los estudiantes tanto individual como colectivamente, constituyen el centro del proceso educativo. Son considerados como parte medular de la comunidad educativa en la que participan en forma responsable, aportando a su educación y desarrollo desde los principios axiológicos de la institución.

#### **Artículo 38: DE LA ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

La admisión de los estudiantes al Colegio se ajusta a lo que determina la ley, teniendo en cuenta que el criterio fundamental es la elección positiva del Colegio por parte de los padres del estudiante, sobre la base de la confianza que depositan en el centro de estudios. Son otros criterios prioritarios los normados en la Ley General de Educación en vigencia, sus Reglamentos y los valores institucionales.

El ingreso de los estudiantes estará supeditado a las vacantes que tenga el Colegio, dándose prioridad, en caso exista un número mayor de postulantes que vacantes, en primer lugar, a los hermanos de los estudiantes del Colegio, en segundo lugar, conforme a la política de traslados del Colegio, y, en tercer lugar, al orden de llegada.

El Colegio no cuenta con un pago de cuota Administrativa.

La IE se reserva el Derecho de Admisión.

#### **Artículo 39: DE LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS**

La matrícula de los estudiantes se realiza según las normas establecidas por ley, por el presente Reglamento Interno y en los documentos específicos de matrícula que son oportunamente comunicados a los postulantes. La matrícula debe ser efectuada por los padres de familia o apoderados en las fechas establecidas cada año por el Colegio.

Para comenzar el proceso de matrícula, el Apoderado del estudiante debe derecho de matrícula, y haber entregado la totalidad de los documentos de admisión solicitados en los plazos establecidos por la Entidad Promotora y comunicados al padre de familia durante el proceso

En caso de que el apoderado no sea padre de familia del estudiante o que no cuente con tutela legal sobre él, deberá tener una autorización legalizada de sus tutores legales.

#### **Artículo 40: DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA**

Para comenzar el proceso de la renovación de matrícula, el Apoderado y/o Responsable de Pago debe confirmar la intención de renovación y los pasos establecidos en el proceso de pre-matrícula online, además de realizar el pago respectivo dentro de los plazos establecidos por la Entidad Promotora.

En caso se desee cambiar de responsable de pago, el antiguo y el nuevo responsable deberán acercarse a la IE a firmar el formato establecido por la Entidad Promotora. Para proceder al cambio, no se deberá mantener deudas con la Entidad Promotora por ningún concepto. Es requisito indispensable que el responsable de pago cuente con los siguientes datos: número de celular, dirección, correo electrónico actualizados y vigentes. El responsable de pago debe ser una persona que habite en territorio peruano

Se realizará la renovación de matrícula de los estudiantes cuyos padres:

- a) Evidencien coincidencia con la axiología y praxis del colegio.
- b) Hayan cumplido con los compromisos firmados con el Colegio (asistencia a citaciones, reuniones de padres de familia, pago puntual de los servicios educativos, compromisos asumidos sobre la conducta de sus menores hijos).
- c) Finalizando el año en curso, hasta el 31 de diciembre, hayan cancelado todos los servicios educativos sin haber acumulado deudas.
- d) Paguen la cuota de matrícula del siguiente año lectivo, hasta la fecha indicada por el Colegio o la Entidad Promotora.

Los padres de familia deberán comunicar al Colegio, la renovación de la matrícula de su menor(es) hijo(s) para el próximo año escolar, dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores al término del año escolar. Esta comunicación deberá realizarla mediante la plataforma de prematricula online.

En caso de que un estudiante repita el año escolar, la renovación de la matrícula dependerá de la disponibilidad de vacantes en el grado de repitencia. En caso el estudiante deba dar evaluaciones de recuperación académica, deberá aprobar los cursos correspondientes o su vacante no estará asegurada, aunque haya realizado el proceso de prematricula. No existirá devolución de los montos cancelados por concepto de matrícula o por cualquier otro concepto, en caso haya desistimiento de la renovación o ratificación de matrícula.

En caso de que no se pague la matrícula del siguiente año lectivo dentro de la fecha indicada, el Colegio considerará que el estudiante ya no está matriculado en el Colegio y podrá disponer de su vacante. En caso se regularice el pago con posterioridad y exista vacante disponible, el estudiante volverá a tener calidad de matriculado.

#### **Artículo 41: DE LA NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA**

No se renovará la matrícula a los estudiantes que:

- a) Presente problemas de disciplina recurrentes.
- b) Hayan cometido faltas graves, según lo contemplado en el presente reglamento interno.
- c) Presente dificultades severas en el logro de sus metas de aprendizaje, o a nivel emocional, ante las cuales los padres no hayan cumplido con los acuerdos realizados con el Colegio.
- d) Tengan repitencia del año escolar por dos (2) años consecutivos.

No se realizará la renovación de matrícula a los estudiantes cuyos padres o responsables de pago mantengan deudas pendientes con el Colegio a diciembre del año anterior al año escolar para el cual se gestiona el proceso de ratificación de matrícula. Tampoco se renovará la matrícula cuando el padre de familia o responsable de pago haya demostrado un comportamiento moroso a lo largo del año escolar, aunque las deudas se regularicen con posterioridad. Tampoco se permitirá que el padre o responsable de pago que mantiene deudas pendientes con el Colegio matricule a otros hijos o menores bajo su tutela.

El colegio también podrá retirar el derecho a la renovación de matrícula al año escolar, en aquellos casos en que:

- e) Los padres de familia, tutores o responsables de pago del menor tengan actitudes o afirmaciones evidentemente agresivas u ofensivas, a nivel físico o verbal contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra cualquiera de los miembros del Personal Docente o Administrativo del

Colegio o la Entidad Promotora. Se tendrán en cuenta las actitudes o afirmaciones que sean realizadas de forma presencial, mensaje de voz, escrita, por carta, a través de cualquier red social o grupo de mensajería.

- f) Los padres de familia, responsables de pago o Apoderados que hayan

iniciado acciones legales contra el Colegio o la Entidad Promotora.

g) Los padres de familia, apoderados, responsables de pago o tutores del menor que realicen imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra cualquier Personal Administrativo del Colegio o de la Entidad Promotora. Estas imputaciones pueden ser realizadas de forma oral, escrita, mediante carta, mensajes de voz, mediante cualquier red social o grupo de mensajería.

h) Los padres de familia, Apoderados, responsables de pago o tutores del menor demuestren que no comparten la metodología o filosofía del Colegio, generando con eso un ambiente incómodo para otros padres de familia o el Personal Docente o Administrativo del Colegio.

i) Los padres de familia, apoderados, responsables de pago o tutores que hayan entregado documentación falsa al Colegio o hayan declarado hechos que no sean ciertos.

j) Los padres de familia, Apoderados, responsables de pago o tutores que busquen favorecer a una empresa del mismo rubro del Colegio.

#### **Artículo 42: DE LA SUSPENSIÓN DE LA MATRÍCULA**

Una vez finalizada la campaña escolar, la matrícula de estudiantes estará suspendida hasta que se establezcan las metas comerciales para el siguiente año lectivo y se lance la nueva campaña escolar, conforme a los protocolos internos dictados por la Entidad Promotora.

#### **Artículo 43: DE LA ASIGNACIÓN DE SECCIÓN**

Al inicio del año escolar el Equipo Directivo asignará una sección a cada estudiante, teniendo en cuenta su desenvolvimiento, sus capacidades y buscando que exista un equilibrio entre la cantidad de hombres y mujeres en cada una de las secciones, a fin de desarrollar la interacción con diferentes grupos. No se asegura que el estudiante permanezca en la misma sección, en toda su vida escolar o que se mantenga unido o separado de determinados compañeros. Esta decisión concierne únicamente al Equipo Directivo y no será materia de cuestionamiento por los Padres de Familia y/o Apoderados.

#### **Artículo 44: DE LA ROTACIÓN DE AULAS**

El sistema de rotación de aulas consiste en la movilización de los estudiantes, desplazándose según el horario escolar a diferentes aulas, para tomar clases de diferentes áreas. Este sistema tendrá como propósito:

a) Desarrollar la autorregulación de los tiempos y la autodisciplina, características necesarias para la incorporación de los estudiantes a la vida ciudadana.

b) Fortalecer en nuestros estudiantes la autonomía y responsabilidad en el manejo y cuidado de los materiales y objetos personales.

c) Valorar y proteger los bienes comunes y compartidos de la colectividad.

d) Preparar a los estudiantes para la dinámica de los estudios posteriores a los escolares.

Por su parte el estudiante deberá:

e) Preparar y organizar sus materiales.

f) Usar sus casilleros según las normas dispuestas.

g) Movilizarse de aula a aula de manera ordenada y segura.

h) Llegar puntualmente al aula que le corresponde.

i) Ordenar y preparar los materiales para las clases según horario.

Es compromiso de los Padres de Familia:

j) Enviar un candado con dos llaves.

k) Conversar con sus hijos(as) sobre las ventajas de la rotación y alentarlos a participar

activamente.

l) Supervisar que los estudiantes revisen su horario y organicen sus materiales en casa.

m) Mantenerse en constante comunicación con el(a) tutor(a), particularmente si surge alguna dificultad en el periodo de transición.

#### **Artículo 45: DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA**

La evaluación, promoción y certificación de los estudiantes del Colegio, se sustenta en las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno y por las directivas y normas específicas, que el Ministerio de Educación y sus órganos especializados emitan.

El Colegio reporta a fin de año a las instancias correspondientes las calificaciones obtenidas por los estudiantes en las diferentes áreas curriculares. Una vez terminado el año escolar, los padres de familia no podrán solicitar reconsideraciones en las calificaciones obtenidas por los estudiantes.

#### **Artículo 46: DE LA PROMOCIÓN PARA EL NIVEL PRIMARIA**

Los estudiantes de primer grado son promovidos al grado superior en forma automática.

Los estudiantes de 2º, 3º y 4º grados son promovidos cuando obtienen como mínimo "A" en las áreas curriculares de Comunicación Integral, Lógico Matemática; y, como mínimo "B" en las otras áreas y talleres curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.

Los estudiantes de 5º y 6º grados son promovidos cuando obtienen como mínimo "A" en las áreas curriculares de Comunicación Integral, Lógico Matemática, Personal Social y Ciencia y Ambiente; y, como mínimo "B" en las otras áreas y talleres curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.

#### **Artículo 47: DE LA REPITENCIA PARA EL NIVEL PRIMARIA**

Repiten de grado automáticamente los estudiantes de 2º, 3º, 4º, 5º y 6º grados que al término del año escolar obtienen "C" en las áreas curriculares de Lógico Matemática (Matemática) y Comunicación Integral (Comunicación). Repiten de grado los estudiantes que en el Programa de Recuperación o en la Evaluación de recuperación no alcanzan los calificativos requeridos. Repiten de grado los estudiantes que presentan un 30% o más de inasistencia injustificada

#### **Artículo 48: DE LA PROMOCIÓN PARA EL NIVEL SECUNDARIA**

Los estudiantes del Nivel Secundaria son promovidos de año cuando al término del año escolar aprueban todas las áreas curriculares,

También son promovidos cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación,

#### **Artículo 49: DE LA REPITENCIA PARA EL NIVEL SECUNDARIA**

Repiten de grado cuando al término del año escolar, desaprueban cuatro o más áreas curriculares, incluidas las áreas.

También repiten cuando el estudiante supera el 30% de inasistencias injustificadas y cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación desaprueban dos o más áreas curriculares incluida el área curricular pendiente de subsanación.

#### **Artículo 50: DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

La evaluación del estudiante es integral, permanente, flexible y referida al criterio y a la norma

vigente. Es decir, se evalúa al estudiante en sus dimensiones emocional, intelectual y psicomotora, a lo largo de las actividades de aprendizaje y respetando los ritmos individuales de cada estudiante, en función de las metas de aprendizaje planificadas para cada área y grado y responde a la discrecionalidad del personal docente y de las áreas correspondientes del Colegio. La evaluación considera a la persona de manera integral, por lo que contempla una gama variada de evaluaciones.

Para evaluar a los estudiantes, se consideran todos los procedimientos válidos contemplados en las normas educativas vigentes.

La evaluación del comportamiento se realiza con fines de ayuda y orientación. En ella se tiene en cuenta, entre otros, los criterios de resolución de diferencias o desacuerdos con sus compañeros, establecimiento de relaciones respetuosas con sus compañeros, mantenimiento de relaciones respetuosas con sus docentes y otros adultos, cumplimiento de normas de convivencia, cuidado de los espacios y materiales comunes, gestión de su aprendizaje, entre otros. La evaluación anual del comportamiento correspondiente a la calificación obtenida por cada estudiante en el cuarto bimestre del año escolar en curso.

Los padres de familia y estudiantes pueden conocer los avances del aprendizaje de sus hijos durante el transcurso del bimestre y accederán a los logros de fin de bimestre a través del sistema establecido por la Entidad Promotora. Para el cuarto bimestre los reportes de logro de evaluación se entregan solo impresos.

Los exámenes bimestrales forman parte de los documentos de propiedad intelectual del Colegio. Luego, éstos serán conservados en el Colegio durante el año escolar en el que se tomaron, hasta el cierre de actas escolares. No procederán reclamos con fecha posterior ya que las evaluaciones bimestrales serán desechadas.

Los padres que así lo requieran, pueden solicitar entrevistas a los docentes en el horario de atención determinado y comunicado por la Dirección.

#### **Artículo 51: DE LOS OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN:**

Son objetivos de la evaluación a los estudiantes los siguientes:

51.1 Conocer los logros alcanzados por el estudiante y obtener información acerca de los elementos influyentes en el proceso enseñanza-aprendizaje, a fin de adoptar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo educativo.

51.2 Estimular el esfuerzo del estudiante, brindándole los incentivos necesarios que hagan factible el pleno desarrollo de sus potenciales.

51.3 Proporcionar información sobre el avance y logros del aprendizaje a los padres de familia y a los estudiantes.

#### **Artículo 52: TIPOS DE EVALUACIÓN:**

De acuerdo a la temporalidad la evaluación puede ser:

52.1 De entrada, o inicio, para conocer las capacidades o habilidades desarrolladas por el estudiante, conocer a su familia y el ambiente que lo rodea; verificar las condiciones previas y los conocimientos que poseen. Esta evaluación es de carácter diagnóstico.

52.2 De proceso o formativa, permanente, orientadora, estimulante que exige analizar las formas de evaluación para presentar el informe respectivo al área de Aprendizaje Docente sobre todo el sistema de evaluación realizado. Permite recoger información sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes para reformular las estrategias de enseñanza y/o de retroalimentación.

52.3 De salida o sumativa para determinar el logro de aprendizaje en el bimestre y en el año lectivo. Considerando a los sujetos de evaluación, promovemos la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

### **Artículo 53: DE LA ORGANIZACIÓN DE RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA**

En el caso del Nivel Primaria en el Programa de Recuperación Pedagógica solo participan los estudiantes de 2° grado a 6° grado que no lograron el proceso de evaluación de salida de aprendizaje en las áreas de matemática y comunicación. En el caso de los estudiantes de 5° y 6° grado.

Respecto al Nivel Secundaria, pueden participar en el Programa de Recuperación Pedagógica o en la Evaluación de Recuperación los estudiantes que desaprobaron una, dos o hasta tres áreas, incluida el área curricular pendiente de subsanación. Con la aprobación de estas áreas el estudiante podrá pasar de año escolar. en las fechas señaladas al término del año escolar. Los padres de familia, o quien tenga poderes para ello, están obligados a recoger la libreta e informarse del procedimiento de recuperación del estudiante, además deberá recoger el balotario del área desaprobado. Si no recogen la libreta, la INSTITUCIÓN no se responsabiliza de cualquier problema que se pudiera generar. En la libreta no se coloca el orden de mérito de los estudiantes.

Todo pedido que se refiera a la rendición del examen de recuperación debe ser realizado en la Institución por escrito y antes de las fechas programadas de los exámenes.

### **Artículo 54: DEL ADELANTO O POSTERGACIÓN DE LAS EVALUACIONES**

Los padres de los estudiantes pueden presentar a la Dirección del Colegio, una solicitud para pedir el cambio en las fechas de evaluación, en aquellos casos cuya gravedad lo amerite, tales como enfermedad prolongada del estudiante, accidente, cambio de residencia al extranjero o viaje en delegación oficial, u otros. La solicitud deberá estar debidamente acreditada.

En el caso de cambio de residencia al extranjero se podrá adelantar o postergar las evaluaciones del último período, solo si se tiene calificativos en los períodos anteriores. Los resultados de estas evaluaciones se incluyen en el Acta consolidada de evaluación del estudiante a fin de año y se certifican normalmente.

### **Artículo 55: DE LAS EXONERACIONES**

La exoneración del área de Educación Física solo procederá en la parte práctica por motivos de salud. En estos casos, el padre de familia o apoderado del estudiante deberá presentar una solicitud por escrito a la que se le anexe una prescripción médica suscrita por un profesional acreditado y hábil para el ejercicio de la medicina conforme al Colegio Médico de su especialidad.

No existe la exoneración de ninguna otra materia, salvo disposición expresa de alguna norma legal.

Los padres deberán solicitar la exoneración del Área de Educación Religiosa, en caso no deseen que la nota aparezca en el Certificado de Estudios.

### **Artículo 56: DE LOS INSTRUMENTOS Y REGISTROS DE EVALUACIÓN**

Los instrumentos de evaluación son los que el Colegio propone en base a las disposiciones de los órganos competentes del Ministerio de Educación, así como los que el propio Ministerio aplica. Los documentos de registro de evaluación oficiales que se utilizan son los establecidos en el SIAGIE y que están autorizados por el Ministerio de Educación.

### **Artículo 57: LAS ÁREAS DE SUBSANACIÓN**

Los estudiantes de educación secundaria que al finalizar el Programa de Recuperación Pedagógica hayan desaprobado un área, deberán rendir los exámenes de subsanación correspondientes en el propio Colegio, según la normativa vigente y sujeta al cumplimiento de

los derechos administrativos correspondientes.

La evaluación para los estudiantes con un área de subsanación del quinto (5°) grado de Educación Secundaria será dentro de la primera quincena del mes de enero y de acuerdo al rol que se publicará oportunamente. La evaluación de los estudiantes con área de subsanación del primero (1°) al cuarto (4°) grado de Secundaria se efectuará en la segunda quincena del mes de marzo y la primera quincena del mes de julio. La evaluación de los estudiantes estará a cargo del docente designado por el Director.

#### **Artículo 58: DE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS**

El Director es la responsable de extender, oficial y oportunamente, la certificación correspondiente que acredite los resultados de la evaluación anual de los estudiantes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria. Asimismo, los certificados de conducta del estudiante u otros certificados que sean pertinentes conforme a los formatos preexistentes, dentro del marco de la normativa vigente y del presente Reglamento Interno. El Colegio no emite certificados o informes específicos o personalizados, salvo que sea ordenado por una autoridad competente.

La expedición de estos documentos es a solicitud de los padres del estudiante y está sujeta, tanto a los plazos como al cumplimiento de los derechos administrativos correspondientes. Se retendrán los certificados de estudios a los estudiantes cuyos padres tengan deudas pendientes con el Colegio.

#### **Artículo 59: DE LA GRADUACIÓN**

Los estudiantes que culminen satisfactoriamente sus estudios de 5to grado de secundaria podrán participar de la Ceremonia de Graduación, en la fecha prevista por el Colegio. Se considera apto para participar en la Ceremonia y recibir el Diploma correspondiente solamente al estudiante que, al final de la evaluación del cuarto bimestre, ha culminado con calificación aprobatoria en el promedio anual de todas y cada una de las áreas curriculares de nuestro plan de estudios, así como en la nota anual de comportamiento.

Si el estudiante obtiene una calificación anual desaprobatoria en conducta no podrán asistir a la Ceremonia de Graduación y si, además, obtiene una calificación desaprobatoria en una o más áreas al finalizar las clases, deberá aprobar sus exámenes de subsanación a fin de recibir su Diploma de Graduado. Los exámenes de subsanación se realizarán en según el cronograma establecido por la Promotoría.

La expedición del Diploma de Graduación no implica el reconocimiento del Colegio de que el padre de familia ha cumplido con las obligaciones económicas con el colegio (pago de pensiones).

## CAPÍTULO V

### **RÉGIMEN ECONÓMICO**

#### **Artículo 60: MONTO DE LAS PENSIONES**

La Dirección del Colegio y la Promotoría, informarán oportunamente a los padres de familia el monto de las pensiones en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que los señores Padres de Familia dispongan de toda la información respecto al costo del servicio educativo. La pensión podrá incrementarse con relación al año anterior, a criterio de la Promotoría. El monto de la pensión considera el costo anual de la prestación del servicio educativo y es dividido en 10 cuotas mensuales (según cronograma informado oportunamente), con la finalidad de otorgar facilidades de pago a los Padres de Familia. Las cuotas mensuales se cobrarán una vez prestado el servicio. Cuando un estudiante ingresa en el transcurso del mes, los Padres de Familia o Responsable de Pago deberán cancelar la pensión escolar completa de dicho mes. Del mismo modo, los estudiantes que se retiren del Colegio luego de iniciado el mes deberán cancelar la pensión escolar completa de dicho mes.

#### **Artículo 61: PLAZO DEL PAGO DE LAS PENSIONES**

El pago de las pensiones de enseñanza se debe realizar dentro del plazo otorgado, siendo fecha de vencimiento el último día del mes al que corresponda la pensión de enseñanza a excepción del mes de Diciembre que vence el día 15 del mismo mes.

Los Padres de Familia, tutores legales o Responsables de Pago, reconocen que el presupuesto de operación e inversión del Colegio se financia, fundamentalmente, con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan el pago de remuneraciones del personal docente, administrativo, de servicio, así como la adquisición de bienes y pago de servicios (luz, agua, teléfono, etc.);

En caso se traslade a un estudiante a otro Centro Educativo, el padre debe solicitarlo por escrito de manera formal. Las pensiones devengadas hasta la fecha de la solicitud formal deberán ser pagadas.

#### **Artículo 62: LUGARES DE PAGO**

Los únicos lugares de pago de la matrícula y pensiones son en el local de la Institución y en el Banco de Crédito en la cuenta con el nombre de la Institución.

#### **Artículo 63: COMPROBANTE DE PAGO**

El Colegio emite la correspondiente boleta de pago por cada pensión mensual a nombre del estudiante, quien es el usuario final del servicio. En caso de que el padre requiera una factura, deberá solicitar el cambio de forma expresa a la Dirección, a más tardar hasta el último día útil del mes anterior al periodo a facturar. El pedido no será retroactivo. La boleta de pago es emitida por la Entidad Promotora con anticipación, pero se considerará pagada una vez que se realiza el depósito en el banco de la pensión mensual, .

#### **Artículo 64: TRASLADOS DEL COLEGIO**

El traslado de un estudiante puede ocurrir antes de iniciado el cuarto bimestre del año y deberá ser comunicado por su padre de familia (o tutor legal) por escrito al Colegio, siendo efectivo desde la fecha en que esta solicitud es presentada al Colegio. No serán aceptados los traslados solicitados por cualquier otro medio y de manera extemporánea. El traslado no da derecho a la devolución del pago de la, matrícula y/o pensiones de enseñanza hasta el mes efectivo del traslado.

#### **Artículo 65: FACULTADES DEL COLEGIO FRENTE A CUOTAS IMPAGAS**

De acuerdo a la normatividad legal vigente, el Colegio tiene la facultad de no entregar los Certificados de Estudios correspondiente a períodos no pagados de los estudiantes cuyas familias reporten deudas. La deuda se computa por responsable de pago, por lo que se deberá cancelar el íntegro de la deuda (de uno o más estudiantes a su cargo o por otros conceptos) a fin de proceder a la entrega de los Certificados de Estudio.

Durante el transcurso del año escolar, el Colegio no suspende la prestación del servicio educativo al estudiante cuya familia reporta deuda ni restringe el acceso a las evaluaciones y/o calificaciones.

El Colegio se reserva el derecho a no renovar la matrícula en el Colegio, en caso el responsable de pago mantenga un récord de incumplimientos en el pago de las pensiones, de cualquiera de los estudiantes que se encuentren registrados bajo el responsable de pago de cualquier otro monto que se adeude al Colegio. Se entiende por incumplimientos a los pagos que se realicen fuera de la fecha de pronto pago y serán considerados reiterados, cuando este incumplimiento se mantenga por dos (2) o más meses consecutivos.

#### **Artículo 66: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO**

Si el estudiante daña la infraestructura y/o mobiliario del Colegio, el padre de familia se compromete a repararlo y/o asumir los gastos de su reparación, el cual será añadido a la cuota de la pensión mensual, sometiéndose al presupuesto que disponga el Colegio.

#### **Artículo 67: DESCUENTOS EN LAS PENSIONES**

La Entidad Promotora cuenta con una política de descuentos en las pensiones de los estudiantes, según los criterios emanados por Dirección. Todos los descuentos se mantendrán, siempre que el pago de la pensión se realice dentro de la fecha de pronto pago. Si el padre o el responsable de pago cancela el monto fuera de la fecha de pronto pago, los descuentos serán eliminados y se deberá pagar el monto de la pensión regular.

## **CAPITULO VI**

### **DEL PERSONAL Y SUS DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS Y SANCIONES**

#### **Artículo 68: DEL CUERPO DOCENTE DEL COLEGIO**

El personal docente del Colegio está formado por todos los docentes, quienes tienen un cargo de confianza. Cada uno de ellos realiza sus funciones con eficiencia, eficacia y en continua superación, con plena responsabilidad y estrecha colaboración e identificación con los valores del humanismo y los principios axiológicos y pedagógicos del Colegio.

#### **Artículo 69: DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE**

El personal docente, que es propuesto por la promotoría y la Dirección del Colegio, está sujeto, en lo laboral, a las disposiciones que se rigen por el sector privado, según lo prescrito en el Reglamento de Trabajo del Colegio, en los respectivos contratos y en las demás disposiciones internas. Todos los dispositivos legales laborales internos le son

entregados al Personal Docente y, en general, al Personal Administrativo del Colegio al inicio de cada año.

#### **Artículo 70: REQUISITOS PARA SER DOCENTE**

Para ser contratado como docente del Colegio, se requiere:

- Disposición para asumir como propia la axiología y los principios pedagógicos del Colegio.
- Actualización permanente, acogiendo las propuestas del Colegio y por iniciativa personal.
- Aprobar los exámenes de ingreso establecido por la Entidad Promotora, los cuales validan su debida formación y capacidad e idoneidad para asumir el cargo.
- Contar con una sólida formación y actuación moral.
- Cumplir con una adecuada imagen personal, limpia y ordenada. Así como la disposición para seguir el reglamento de vestimenta de la Institución.
- Otras disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y por la Promotoría.

#### **Artículo 71: DEL ROL DEL DOCENTE**

El docente es agente fundamental de la educación, y contribuye juntamente con la familia, la sociedad y el Estado, a la formación integral del estudiante, ejecutando acciones educativas y manteniendo relaciones permanentes de comunicación con los padres de familia para consolidar la integración de la Institución Educativa con el hogar. La Directora del Colegio es el jefe directo de los docentes.

Coadyuva con la formación de los lineamientos técnicos pedagógicos y administrativos, desarrollando acciones de investigación. Se convierte en facilitador, guía del proceso de enseñanza en el que el estudiante es sujeto; es orientador del aprendizaje colaborativo en el cual la diversidad se acepta y valora como una oportunidad y no como un límite o una dificultad.

Así mismo, se le exige al docente idoneidad profesional, probada solvencia moral y salud física y mental que no ponga en riesgo la integridad de los estudiantes.

#### **Artículo 72: DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE**

Los derechos de todos los docentes se encuentran incluidos en Reglamento Interno de Trabajo del Colegio.

#### **Artículo 73: DE LOS DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE**

Las obligaciones de todos los docentes se encuentran incluidos en el Reglamento Interno de Trabajo del Colegio,

#### **Artículo 74: DE LAS FALTAS DEL PERSONAL DOCENTE**

Las faltas graves de los docentes que se encuentran afectas a sanción son las que se encuentran consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo del Colegio, o en otras disposiciones que emita la Entidad Promotora. Sin embargo, serán consideradas faltas muy graves que ameritarán el inicio de un procedimiento de despido, los siguientes actos:

1. Agredir a los estudiantes, cualquiera fuese la naturaleza o el nivel de la agresión, ya sea física o moralmente o realizar cualquier conducta de acoso, hostigamiento o maltrato en contra de un estudiante o de otro miembro de la Comunidad Educativa.
2. Presentarse a laborar con signos de haber ingerido alcohol u otras sustancias estupefacientes o ilegales.
3. Desatender las labores de docente en el aula, por dedicarse a actividades ajenas a su función.
4. Mantener conversaciones no vinculadas a la actividad académica, con los estudiantes o con las familias, fuera, o dentro, de los horarios de clase, mediante celular, correo electrónico, redes sociales u otras formas de comunicación.

5. Tomar fotos de los estudiantes y publicarlas por cualquier medio social u otro, salvo expreso encargo o autorización del Colegio y previa autorización del padre de familia, apoderado o tutor.
6. Mantener una conducta no acorde con la labor docente que realiza, dentro o fuera de la institución y que genere daños a la imagen del Colegio.
7. Realizar declaraciones en contra del Colegio, de manera pública o a través de cualquier red social, que dañe de cualquier forma la imagen de la Institución.
8. Incumplir con ingresar las calificaciones en las plataformas establecidas, dentro de las fechas comunicadas y/o sin prestar la atención que merece esta tarea.
9. Realizar actividades económicas o mercantiles con los padres de familia, pedirles préstamos o cuotas de dinero, ofrecerles productos o aceptar regalos u otro tipo de beneficio.
10. Compartir o usar el contenido académico del Colegio con fines distintos al dictado de sus clases en el Colegio.
11. Incumplir las funciones establecidas en los Protocolos de Seguridad del Colegio, ingreso y salida de los estudiantes o cualquier otra indicación del Equipo Directivo que ponga en riesgo la integridad de los estudiantes.

#### **Artículo 75: DE LOS PERMISOS DEL PERSONAL DOCENTE**

Los permisos a los cuales el Personal Docente puede acceder, así como las políticas sobre la asistencia, se encuentran establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo del Colegio y se coordinan directamente con el Director del Colegio.

#### **Artículo 76: DE LOS ESTÍMULOS DEL PERSONAL DOCENTE**

En el Colegio, los estímulos que el Director otorga ante acciones positivas del Personal Docente, son:

- 102.1. Reconocimiento de la labor sobresaliente.
- 102.2. Capacitaciones Técnico-Pedagógicas.
- 102.3. Otros estímulos que la Entidad Promotora disponga.

#### **Artículo 77: DE LAS PROHIBICIONES DEL PERSONAL DOCENTE**

Las disposiciones sobre lo que no está permitido realizar al Personal Docente se encuentran establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo del Colegio,

#### **Artículo 78: DE LAS SANCIONES AL PERSONAL DOCENTE**

Las medidas disciplinarias se establecen según las disposiciones laborales vigentes y otras disposiciones u órdenes dictadas por la Promotoría, las cuales se impondrán por el Director teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida, la reincidencia y/o las condiciones o circunstancias específicas, las cuales se encuentran en el Reglamento Interno de Trabajo del Colegio, en otras disposiciones que emita la Promotoría.

## **CAPITULO VII**

# **DE LOS DERECHOS, DEBERES Y NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES**

### **Artículo 79: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes tienen derecho a:

1. Recibir una educación integral de calidad, basada en los principios fundamentales de la persona, de acuerdo al Proyecto Educativo en concordancia con los valores institucionales.
2. Ser respetado en su integridad y dignidad personal sin discriminación alguna.
3. Participar en las actividades programadas en el plan de trabajo.
4. Recibir estímulos de tipo verbal o de cualquier otra índole por el trabajo bien realizado.
5. Participar democráticamente en la vida del colegio a través de los canales dispuestos para ello, con la asesoría correspondiente del personal directivo y docente.
6. Solicitar exoneración del área de Educación Física y Danza, solo en la parte práctica, en caso de impedimento físico y debidamente acreditado por prescripción médica y del Área de Educación Religiosa.
7. Solicitar por escrito a la Dirección, adelantos y/o postergaciones de evaluaciones en caso de viajes oficiales, enfermedad prolongada, accidentes, cambio de residencia al extranjero y otros debidamente sustentados.
8. Ser escuchado cuando forma parte de una situación de conflicto.
9. Solicitar el resultado de sus calificaciones a los 5 días hábiles como máximo después de haber sido tomada la evaluación.
10. Ser atendido con diligencia en caso de accidentes ocurridos dentro de la Institución. En caso sea necesario conducirlo a un centro de salud, deberá previamente comunicárselo al padre de familia para que este lo pueda recoger. Si se trata de una situación de emergencia, el colegio lo trasladará al centro de salud, en cuyo caso el gasto que genere su traslado deberá ser asumido al 100% por el padre de familia, el padre deberá asumir el íntegro de los costos de la atención.

### **Artículo 80: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Se consideran deberes de los estudiantes:

- a. Cumplir el Reglamento Interno del Colegio.
  - b. Asistir puntualmente, según el horario establecido, al Colegio y al desarrollo de clases, debiendo permanecer en la misma.
  - c. En caso de llegar tarde será registrado ,aplicándose los procedimientos que el Colegio define en el presente reglamento interno en estos casos. La reiteración de su tardanza, a juicio del Colegio, además de la calificación que la falta amerite, le faculta a citar al padre de familia a fin de que inmediatamente acuda a la Institución antes de que su hijo se incorpore a la clase.
  - d. Entregar al tutor la justificación escrita, debidamente acreditada, de la o las inasistencias, elaboradas por los padres o tutores el día del reingreso al Colegio, de lo contrario se considerará falta injustificada. En caso el estudiante se ausente por motivos familiares, los padres deberán informar previamente a la institución. En caso de que las inasistencias sean reiteradas e injustificadas, el Colegio se verá en la obligación de avisar a las autoridades competentes, conforme a las normas de la materia.
  - e. Asistir correctamente vestidos de acuerdo al código de vestimenta que se informa a los padres de familia a inicios de año.
2. Acudir adecuadamente aseados, con el cabello cuidado y peinado (con corte

escolar), sin maquillaje tatuajes o cualquier otro accesorio – permanente o no – que no esté contemplado en el código de vestimenta. En caso de las mujeres, solo están permitidos los aretes y accesorios para el cabello, siempre que sean discretos y sencillos. El cabello debe estar cuidado, peinado, sujeto (en caso de cabello largo) y sin tintes. Los hombres deberán usar el cabello corto, sin tintes ni accesorios temporales o permanentes.

a. Cuidar y responsabilizarse de sus objetos personales y prendas de vestir. Las prendas sin nombre, olvidadas en el colegio, serán guardadas, hasta que sean reclamadas por su dueño. En caso de no ser reclamadas, serán donadas al final de cada semestre.

b. Dedicarse al estudio de manera responsable, esforzándose en desarrollar todas sus capacidades.

c. Respetar a sus compañeros y a todas las personas de la comunidad educativa: promotores, personal directivo, docente, administrativo y de mantenimiento. El respeto debe mantenerse en todo momento, incluso mediante el uso de redes sociales, correos u otros medios electrónicos.

d. Participar puntual y comprometidamente de las actividades del Colegio.

e. Cuidar los ambientes, equipos, mobiliario y demás instalaciones del Colegio. Respecto a los bienes destinados a su uso directo, en caso de daño o deterioro, el padre, madre de familia o apoderado deberá asumir los gastos de reparación o reposición en un plazo no mayor de 5 días.

f. Permanecer en los ambientes asignados según las actividades y horarios del Colegio.

g. Usar responsable y adecuadamente los servicios higiénicos.

h. Informar al tutor en caso de problemas de salud.

i. Respetarse y respetar al compañero, evitando juegos que impliquen agresión, tanto física como verbal, o cualquier tipo de agravio contra su imagen e integridad. La familia del estudiante agresor deberá pagar los gastos médicos del menor agredido.

j. Respetar al tutor, sus maestros, autoridades y a todo el personal que labora en la Institución. Este respeto se extiende a todas las personas que interactúan con él en el colegio y se debe dar tanto de manera presencial como virtual o digital.

k. En caso de los estudiantes, deberán entregar oportunamente los comunicados y traer firmados.

l. Demostrar responsabilidad en su comportamiento dentro y fuera del Colegio, evitando situaciones que vayan contra la moral y las buenas costumbres o que afecten a terceras personas.

m. Devolver los libros y demás materiales prestados por el Colegio, responsabilizándose económicamente en caso de pérdida o deterioro.

n. Abstenerse de actividades político-partidarias, comerciales y de usar el nombre del Colegio, sin la autorización respectiva.

o. Abstenerse de llevar al Colegio, equipos o dispositivos que no hayan sido explícitamente pedidos por la Institución, en cuyo caso el Colegio no se responsabiliza por su pérdida o deterioro. En este sentido, está prohibido que el estudiante lleve al Colegio cámaras de video o de fotos, altas sumas de dinero, vestimenta que no sea parte del código de vestimenta, alcohol, drogas lícitas o ilícitas, estupefacientes, cualquier tipo de medicinas no informada con anterioridad al Equipo Directivo u otros objetos prohibidos. Los equipos celulares podrán llevarse al Colegio únicamente para la comunicación del estudiante con su familia fuera de las instalaciones del Colegio. No se permitirá su uso dentro del colegio, en ningún momento del horario escolar y ni el Colegio ni la Entidad Promotora se responsabilizan por su pérdida o robo. En caso de que el docente del aula detecte alguno de estos objetos prohibidos o detecte el uso de un celular, procederá a

decomisarlo y a entregarlo de inmediato a la dirección, previa suscripción con el estudiante el acta de decomiso respectiva. La entrega del objeto se realizará directamente al padre de familia. En caso el objeto prohibido no sea detectado, el Colegio no se hará responsable de su pérdida o robo.

p. Cumplir con las normas de e Convivencia.

### **Artículo 81: DE LOS RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES**

Los estímulos serán empleados por los docentes, tutores, coordinadores y el Director, considerando y reconociendo el esfuerzo y naturalidad en el comportamiento.

Así, son acreedores de estímulos, los estudiantes que muestran:

a) Desempeño académico sobresaliente y alto nivel de responsabilidad con sus deberes

académicos y actividades asumidas.

b) Solidaridad, a favor de los agentes de la comunidad educativa.

c) Comportamientos adecuados (asistencia, puntualidad, vocabulario adecuado, actitudes positivas, etc.) que manifiestan la práctica de los valores del Colegio, siendo un buen ejemplo para sus compañeros.

d) Cumplimiento del Código de vestimenta del Estudiante

e) Responsabilidad y compromiso con el Colegio (representaciones en actos cívicos, deportivos, recreativos, culturales o artísticos).

Asimismo, el Colegio otorga diversos reconocimientos:

f) Menciones honrosas o felicitaciones verbales personales o públicas.

g) Reconocimientos escritos (en boletines, comunicados, diplomas) durante el proceso de aprendizaje o al final del bimestre.

h) Cargos de importancia en las organizaciones estudiantiles.

### **Artículo 82: DE LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES**

Los valores que orientan la disciplina y las faltas que establecen las medidas correctivas del Colegio se refieren y se aplican a todas aquellas conductas que los estudiantes tengan o realicen en el Colegio y se aplican a todas aquellas conductas que los estudiantes tengan o realicen en cualquier Nivel o Grado que se encuentre.

El Colegio considera tres niveles de faltas de disciplina, Faltas de Primer Orden, Faltas Graves y Faltas Excepcionalmente Graves.

### **Artículo 83: DE LAS FALTAS DE PRIMER ORDEN**

1. Las Faltas de Primer Orden son faltas simples que el Colegio busca corregir con la finalidad de lograr la debida armonía en las aulas y en la convivencia en general y para evitar que el comportamiento del estudiante empeore, incurriendo en faltas de mayor gravedad.

2. A manera enunciativa, no limitativa, se señala que son Faltas del Primer Orden las siguientes:

a. No emplear adecuadamente los ambientes, mobiliario o equipos de la institución.

b. Mostrar comportamientos y actitudes contrarias a los valores de la institución o que no favorezcan al desarrollo de las actividades de la Institución.

c. Acumulación de tres tardanzas dentro de un periodo bimestral.

d. Portar equipos, aparatos y dispositivos que no hayan sido solicitados por el Colegio, aun cuando estos no hayan sido activados o empleados en horario escolar.

e. Ingresar u ocupar ambientes del Colegio en momentos y horas inadecuadas e inoportunas.

f. Promover ventas sin autorización de la dirección.

g. No cumplir con el código de vestimenta escolar dispuesto del Colegio.

h. Proceder con deshonestidad durante las evaluaciones.

3. En caso de que el estudiante cometa otro tipo de falta que no se encuentre enunciada en los puntos anteriores, el Equipo Directivo, asesorado por el personal correspondiente de la Entidad Promotora, evaluará la falta y establecerá la medida correctiva correspondiente, analizando los alcances y consecuencias de esta.

#### **Artículo 84: DE LAS FALTAS GRAVES**

Las Faltas Graves son faltas que requieren de mayor cuidado que las Faltas de Primer Orden. El Colegio busca corregir las Faltas Graves con la finalidad que no se cause daño a otros estudiantes, al personal docente y administrativo, al Colegio o al propio estudiante que las comete.

1. A manera enunciativa, no limitativa, son algunas de las Faltas Graves las siguientes:

2. Mostrar un trato irrespetuoso, violento y descortés que dañe o perjudique su propia integridad y dignidad o la de otras personas, dentro o fuera del aula, incluyendo aquellos realizados por medios virtuales como redes sociales u otros, por ejemplo: No mostrar un trato respetuoso y cortés con otras

a. personas durante las actividades de Colegio.

b. Dañar la imagen o integridad de un compañero o del Personal Docente o Administrativo, el Colegio, dentro o fuera del Colegio, mediante medios virtuales o redes sociales u otros.

c. Agredir físicamente, verbal o psicológicamente a otra persona. Incluye atentar contra la vida y/o la salud.

d. Evadir las horas de clase: no asistir a una o más clases estando en el Colegio.

e. Evadir la asistencia al colegio: faltar injustificadamente al Colegio.

f. Introducir juegos de envite, bebidas alcohólicas, estupefacientes, medicinas (que no hayan sido informadas por el padre de familia o Apoderado) cualquier clase de droga o revistas no autorizadas para menores de edad. El consumo dentro de las instalaciones de cualquiera de las sustancias antes indicadas se encuentra proscrito.

g. Introducir objetos punzo cortantes, armas de fuego o armas blancas al Colegio.

h. Mantener contacto físico no apropiado o tener relaciones sexuales dentro de las instalaciones del Colegio.

i. Tomar fotografías y/o videos dentro del Colegio sin la debida autorización de las personas y con fines no académicos.

j. Utilizar fotografías y/o videos con el objetivo de denigrar y/o mostrar de manera inadecuada a los estudiantes, personal administrativo o Equipo Directivo.

k. Difundir imágenes y/o videos de estudiantes, personal administrativo o Equipo Directivo, a través de cualquier red social, equipo celular, audiovisual, correo electrónico, entre otros, con fines no académicos.

l. Usar el servicio de internet del colegio para fines no pedagógicos.

m. Falsificar firmas en cualquier tipo de documento.

n. Dañar, estropear u ocultar objetos o materiales de compañeros, terceros o del Colegio.

o. Cometer fraude, robo o hurto.

p. Desprestigiar o burlarse de personas o de la institución desacreditando por cualquier medio.

q. Promover disturbios, altercados y peleas dentro o fuera de la institución.

r. Registrar comportamientos inapropiados o Faltas de Primer Orden de forma reiterada.

s. Copiar o intentar copiar en cualquier evaluación, cometer actos fraudulentos en cualquier circunstancia escolar o cualquier comportamiento que quebrante la confianza que tienen en ellos los maestros y El Colegio.

t. Utilizar los distintivos del Colegio o el uniforme durante la comisión de actos contra las buenas costumbres, faltas o delitos dentro o fuera del Colegio.

3. En caso de que el estudiante cometa otro tipo de falta que no se encuentre enunciada

en los puntos anteriores, el Equipo Directivo, asesorado por el personal correspondiente de la Entidad Promotora, evaluará la falta y establecerá la medida correctiva correspondiente, analizando los alcances y consecuencias de esta.

#### **Artículo 85: DE LAS FALTAS EXCEPCIONALMENTE GRAVES**

Son faltas excepcionalmente graves cuando éstas mellen la integridad física, psicológica o sexual de otro estudiante, de algún miembro de la Comunidad Educativa o del mismo estudiante que las comete.

Los actos de agresión sexual pueden implicar tocamientos indebidos, acto sexual no consentido, frases con contenido sexual inapropiado y otras situaciones que vulneren la integridad sexual de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Proferir amenazas directa o indirectamente, a través de cualquier medio físico o virtual hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa con el objeto de generar un pánico colectivo en el Colegio, constituyen faltas excepcionalmente graves.

En caso se trate de otro tipo de falta igualmente grave, el Equipo Directivo será asesorado por el personal correspondiente de la Entidad Promotora a fin de evaluar si procede, o no, su calificación de excepcionalmente grave. En caso de tener dicha calificación, se procederá con las medidas correctivas establecidas para este tipo, conforme al presente Reglamento Interno.

#### **Artículo 86: DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A LOS ESTUDIANTES**

Las medidas correctivas van encaminadas a aportar a la formación del estudiante y, en general, son retributivas, es decir, van en el sentido de reparar algún perjuicio que haya podido generar un comportamiento del estudiante y, en menor grado, a reprender al estudiante por la falta cometida.

En la aplicación de cualquier medida correctiva, no es admisible la humillación del estudiante. Los criterios aplicables a las medidas correctivas a los estudiantes deberán ser:

1. Claras y oportunas.
2. Reparadoras y formativas.
3. Respetuosas de la etapa de desarrollo de las y los estudiantes.
4. Pertinentes al desarrollo pedagógico.
5. Respetuosas de la integridad física, psíquica y moral de las y los estudiantes.
6. Proporcionales a la falta cometida.
7. Establecidas formalmente por la comunidad educativa y adaptadas a las condiciones y necesidad de las y los estudiantes.
8. Respetuosas de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y los derechos humanos.
9. Relacionadas con la promoción de la Convivencia Democrática.
10. Consistentes, equitativas e imparciales, que no dependan del estado anímico de quienes apliquen las medidas correctivas.
11. Está prohibido que las medidas correctivas constituyan actos de violencia, trato cruel, inhumano o degradante, incluidos los castigos físicos y humillantes, así como cualquier otra medida correctiva que pueda poner en peligro la salud y el desarrollo integral de las y los estudiantes.

#### **Artículo 87 PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LAS FALTAS DE PRIMER ORDEN:**

Si algún estudiante incurriera en alguna de las Faltas de Primer Orden antes señaladas, el procedimiento será el siguiente:

- a. Se tendrá un diálogo entre el estudiante y el docente presente al momento de

cometida la falta. Además, el estudiante llenará una hoja de reflexión respecto de lo ocurrido, luego de haber obtenido una reunión de reflexión con el docente, tutor .

b. Cualquier incidencia será anotada en el registro de incidencias o anecdotario del aula.

c. Si persiste la Falta se informará a través de los medios necesarios.,. Esta notificación será enviada por parte del tutor a los padres de familia o Apoderados, quienes deberán firmar en señal de haberla leído y el padre de familia o Apoderado deberá contestar el mensaje en señal de haberlo leído y confirmar que adoptará las medidas para que la falta no vuelva a ocurrir.

d. Si luego del procedimiento indicado en el punto anterior persiste la falta, se citará a los padres de familia o apoderados del estudiante, para mantener una reunión con el tutor o docente presente al momento de cometida la falta y el estudiante. Esto es previa cita y confirmación. En dicha entrevista se dejará constancia escrita en el Registro de entrevista de los compromisos que asumen los padres de familia y el estudiante a fin de remediar y enmendar la falta cometida.

e. De no encontrar una solución y de persistir las faltas, se invitará a la reflexión en su domicilio temporalmente al estudiante por un lapso de un día. A su retorno, el estudiante se presentará en compañía de sus padres o apoderado en la Dirección para firmar una Carta de Compromiso. Tal documento se incluirá en el archivo personal del estudiante.

f. Finalmente, si a pesar del procedimiento señalado en los numerales precedentes, el estudiante persiste, se separará definitivamente al estudiante de la institución, mediante la emisión de la Resolución de la Dirección del Colegio.

g. En caso ocurra lo establecido en el punto anterior, se devolverá al padre de familia del menor todos y a cada uno de los documentos que fueron entregados al momento de la matrícula y se facilitará cualquier documento que sea requerido o resulte necesario para el padre de familia para lo que crea conveniente, salvo que mantenga deudas con el Colegio, en cuyo caso no se entregará el Certificado de Estudios conforme a la normativa vigente.

En caso de que los padres de familia o apoderados de los menores no atiendan las llamadas del Colegio y/o no se presenten a las reuniones programadas y/o no deseen suscribir las Cartas de Compromiso, el Colegio procederá a la suspensión del estudiante, hasta que los padres de familia cumplan con sus deberes.

### **Artículo 88: PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LAS FALTAS GRAVES**

Cuando el estudiante cometa alguna acción que sea considerada como Faltas Graves, el procedimiento de medida correctiva será el siguiente:

1. Se tendrá un diálogo entre el estudiante y el docente presente al momento de cometida la falta o tutor. Así como de todas aquellas personas involucradas en el acto. Además, el estudiante llenará una hoja de reflexión respecto de lo ocurrido, luego de haber obtenido una reunión de reflexión con el docente, tutor..

2. Se citará a los padres de familia o apoderados del estudiante, para mantener una reunión con el tutor o docente presente al momento de cometida la falta y el estudiante. Esto es previa cita y confirmación. En dicha entrevista se dejará constancia escrita en el Registro de entrevista de los compromisos que asumen los padres de familia y el estudiante a fin de remediar y enmendar la falta cometida.

3. Si la falta involucra un acto de agresión verbal, física o psicológica los resultados de las reuniones sostenidas con el estudiante y los padres de familia o apoderados deberán ser evaluados por el Equipo Responsable de Convivencia.

4. El estudiante podrá ser invitado a la reflexión en su domicilio temporalmente por un lapso máximo de tres (3) días, de acuerdo a la gravedad de la falta. Esta medida de suspensión temporal es decisión exclusiva de la Dirección del Colegio o del personal directivo que se encuentre a cargo, en caso se encuentre ausente el Director, elaborando para ello el acta de suspensión respectiva.

5. A su retorno el estudiante se presentará en compañía de sus padres y/o apoderado en la Dirección para firmar una Carta de Compromiso en la que se adopten acuerdos concretos a fin de que la falta no vuelva a ocurrir. De no firmarse la Carta de Compromiso, no se renovará la matrícula del estudiante para el siguiente año.

6. Si los actos que motivaron la suspensión temporal del estudiante implican un acto de agresión verbal, física o psicológica, el Director comunicará al padre de familia y/o apoderado las medidas correctivas acordada por el Equipo Responsable de Convivencia.

7. De no cumplir con lo señalado en la Carta de Compromiso o de continuar las faltas, se procederá a la separación definitiva del estudiante, previa emisión de la Resolución de la Dirección del Colegio.

#### **Artículo 89: PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LAS FALTAS EXCEPCIONALMENTE GRAVES**

a. Se tendrá un diálogo entre el estudiante y el docente presente al momento de cometida la falta o tutor. Así como de todas aquellas personas involucradas en el acto. Además, el estudiante llenará una hoja de reflexión respecto de lo ocurrido, luego de haber obtenido una reunión de reflexión con el docente, tutor o psicóloga.

b. Se citará a los padres de familia o apoderados del estudiante, para mantener una reunión con el tutor o docente presente al momento de cometida la falta y el estudiante. Esto es previa cita y confirmación. En dicha entrevista se dejará constancia escrita en el Registro de entrevista de los compromisos que asumen los padres de familia y el estudiante a fin de remediar y enmendar la falta cometida.

c. Si la falta es Excepcionalmente Grave, se suspenderá de inmediato al estudiante, elaborando el acta de suspensión respectiva, para evitar que se genere un daño mayor, mientras se realizan las investigaciones internas para determinar lo sucedido, lo que no deberá tomar más de cinco (5) días hábiles, el cual podrá ser suspendido y/o ampliado de manera excepcional y debidamente motivado. Esta suspensión procederá, aunque no haya existido antecedentes o faltas reiteradas.

d. De confirmarse la ocurrencia del hecho catalogado como excepcionalmente grave, el estudiante quedará separado definitivamente del Colegio, entregándose a sus padres o apoderados, los documentos necesarios para su traslado, previo pago de las pensiones o montos que se encontraran impagos.

e. Solo en caso de que esta medida sea aplicada en el transcurso del cuarto bimestre y que la familia no pueda trasladar al estudiante, se permitirá continuar con las clases desde su casa de forma virtual, recibiendo el apoyo del personal docente y administrativo a fin de que complete las clases y las evaluaciones.

#### **Artículo 90: LA FACULTAD DEL COLEGIO**

Cabe señalar que las faltas, las medidas correctivas y el procedimiento de las medidas correctivas antes descritas, son establecidas por el Colegio según la potestad que tienen para organizar y conducir su gestión administrativa, es decir, establecer su régimen administrativo, en conformidad con las leyes especiales del sector. En cualquier situación no prevista en el presente Reglamento Interno, la Dirección tiene potestad para determinar el procedimiento a seguir para cada caso

## **CAPITULO VIII**

### **DE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN EL COLEGIO**

#### **ARTÍCULO 91: DE LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR SIN VIOLENCIA**

De conformidad a lo establecido en la Ley No. 29719, y su reglamento, la convivencia democrática tiene como finalidad propiciar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la Comunidad Educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso y otras formas de violencia entre los estudiantes.

En el Colegio se promueve permanentemente la convivencia armoniosa y se aborda bajo un enfoque preventivo e integral los casos de violencia escolar que puedan aparecer al interior de la institución. Por ello, el colegio:

1. Implementa talleres de promoción de la convivencia escolar sin violencia como parte del programa de tutoría en todos los grados y niveles.
2. Implementa el registro de incidencias, a cargo de la Dirección, en el que se reportan los casos de violencia entre estudiantes y las acciones realizadas al respecto.
3. Conformar el comité de promoción de la convivencia escolar sin violencia, conformado por el Director, así como el o los tutores de los estudiantes eventualmente involucrados, que tienen la responsabilidad de indagar e intervenir en los casos reportados.
4. Elabora anualmente y comunica el plan de promoción de la convivencia escolar a las instancias correspondientes.

#### **ARTÍCULO 92: DEL ROL Y COLABORACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA**

La promoción de una convivencia escolar sin violencia requiere de la coordinación permanente con los padres de familia. Para ello, el Colegio:

1. Convoca a las familias de los estudiantes involucrados y coordina con ellos las acciones a realizar para intervenir en cada caso.
2. Realiza reuniones para coordinar con las familias acciones de prevención e intervención.
3. Aplica prácticas restaurativas para la solución de conflictos.
4. Garantiza el bienestar integral de cada estudiante y, por tanto, asegura un manejo prudente de la información en cada caso, así como el derecho de todo estudiante de ser tratado de una forma digna y justa.
5. Registra en el Libro de Incidencias y en el portal del SISEVE sobre casos de violencia y/o acoso entre escolares, el trámite seguido a cada caso, el resultado de la investigación y la medida correctiva aplicada, cuando corresponda.
6. Toma las medidas para asegurar el apoyo correspondiente a los estudiantes que hayan recibido agresión en el Colegio.

#### **ARTÍCULO 93: DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA**

El equipo de convivencia democrática está conformado por:

1. La Dirección
  2. El tutor del o los estudiantes
  3. Otros docentes del grado cuando la Dirección o la Entidad Promotora lo estime conveniente
- Cuando se presenten casos de agresión, bullying o acoso, el Director convocará al Comité de Convivencia pacífica a fin de realizar las acciones que sean necesarias para salvaguardar los derechos de los estudiantes.

#### **ARTÍCULO 94: FUNCIONES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA**

Son funciones del Equipo de Convivencia Democrática las siguientes:

1. Planificar, implementar, ejecutar y evaluar el plan de la Convivencia Democrática con la participación de las organizaciones estudiantiles, el mismo que debe incluir acciones formativas, preventivas y de atención integral.
  - a. Incentivar la participación de los integrantes de la comunidad educativa en la promoción de la Convivencia Democrática.
  - b. Promover la incorporación de la Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión del Centro Educativo Particular.
  - c. Liderar el proceso de construcción de normas de convivencia consensuadas entre los integrantes de la comunidad educativa.
  - d. Desarrollar acciones que favorezcan la calidad de las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, especialmente la relación docente-estudiante y estudiante-docente.
  - e. Promover el desarrollo de capacidades y actitudes de las y los docentes, así como del personal directivo, administrativo y de servicio, que permitan la implementación de acciones para la Convivencia Democrática en el Colegio.
  - f. Registrar los casos de violencia y acoso entre estudiantes en el SISEVE, en el Libro de Registros de Incidencias del Colegio, así como consolidar información existente en los anecdotarios de clase de los docentes, a fin de que se tomen las medidas pertinentes y permitan la elaboración de las estadísticas correspondientes.
  - g. Adoptar medidas de protección, contención y corrección, frente a los casos de violencia y acoso entre estudiantes, en coordinación con la Dirección.
  - h. Informar periódicamente por escrito, al Director del Colegio acerca de los casos de violencia y acoso entre estudiantes, anotados en el Libro de Registro de Incidencias y en el Portal del SISEVE, y de las medidas adoptadas.
  - i. Informar a la Dirección sobre las y los estudiantes que requieran derivación para una atención especializada en entidades públicas o privadas.
  - j. Realizar, en coordinación con la Dirección y los padres de familia o apoderados el seguimiento respectivo de las y los estudiantes derivados a instituciones especializadas, garantizando su atención integral y permanencia en el Colegio.

## CAPITULO IX

# **DERECHOS, DEBERES Y ORGANIZACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA**

### **Artículo 95: FUNCIONES GENERALES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Las principales funciones que realizan los padres de familia son:

1. Participar de la charla informativa al inicio del año.
2. Informarse de la metodología del Colegio a través del personal del Colegio y la comunicación a la familia SAGRARIANA.
3. Participar activamente en el proceso educativo de sus hijos, incluyendo mas no limitando el conocimiento de la metodología de aprendizaje de su hijo(a), apoyar al niño(a) en sus tareas en casa, propiciar actividades que complementen lo aprendido en el Colegio, participar de las reuniones y escuelas de padres, entre otros
4. Participar activamente en el proceso educativo de sus hijos.
5. Participar en el desarrollo de las actividades educativas que ejecuta el colegio.
6. Cumplir las disposiciones administrativas emanadas del Ministerio de Educación para la mejora del Colegio.
7. Respetar el desarrollo académico que efectúa el docente.
8. Respetar con la línea axiológica del Colegio en el marco de los valores institucionales.
9. Respetar el presente Reglamento Interno, el cual conocen desde que el Colegio lo pone a su alcance.

### **Artículo 95: OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Los Padres de Familia al matricular a sus hijos en la Institución se comprometen a:

- a. Estar al día en sus pagos por los servicios educativos recibidos del Colegio y presentar la documentación completa y oportunamente tanto al inicio del año como durante el mismo.
- b. Enviar (presencial o virtual) a sus hijos al Colegio puntualmente, debidamente uniformados, conforme al código de vestimenta del Colegio, y entregar en los periodos establecidos los útiles escolares. Los útiles escolares contemplan tanto los útiles de uso personal del estudiante, como los útiles comunes del aula.
- c. Asistir a las actividades organizadas por el colegio, en las que se solicita la participación de los padres de familia, haciendo notar su interés por la formación integral de su hijo.
- d. Participar activamente de las Escuelas de Familia y Reuniones Pedagógicas cada bimestre, poniendo en práctica las recomendaciones que se brinden.
- e. Acudir a la institución todas las veces que sea citado por alguna autoridad y/o profesor del colegio, cumpliendo además con los acuerdos que se tomen como resultado de dicha reunión.
- f. Colaborar en las medidas correctivas adoptadas por el colegio en caso su menor hijo(a) cometa una falta, reconociendo que el interés de la institución es contribuir al desarrollo óptimo de su hijo(a), tanto a nivel académico como conductual.
- g. Acceder a la información académica y/o conductual, a través de la plataforma SAGRARIANOS y solicitar información académica o de cualquier índole respecto de sus menores hijos a la instancia pertinente por este medio.
- h. Tomar conocimiento de los resultados de las evaluaciones de sus hijos, a través de los medios que el Colegio ponga a su disposición. Ningún padre o apoderado podrá alegar desconocimiento de un resultado a fin de obtener una ventaja o de evitar que el estudiante rinda evaluaciones complementarias. Este acto podría traer como consecuencia la

repetencia del estudiante.

i. Tratar con respeto a todo el Personal del Colegio, Docentes, Personal Administrativo y a la Comunidad Educativa en general, respetando todos los derechos de los demás estudiantes del Colegio.

j. Respetar las instancias internas del colegio para dar a conocer sus dudas o inquietudes, en ese sentido, recurrirá en un primer momento al tutor, y como última instancia al Director.

2. Respetar el horario de atención de las oficinas y de atención a padres de familia del Colegio, así como el horario de clases.

a. Mantener el respeto por los espacios y horarios establecidos por la Institución, evitando interferir con las actividades académicas y administrativas.

b. Ser ejemplo en el hogar, el Colegio y la comunidad.

c. Respetar el Convenio de Condiciones Económicas firmado por medio de la declaración jurada que entrega el padre de familia durante el proceso de matrícula.

d. Comunicar oportunamente a la institución de alguna situación que pudiera estar afectando la salud, el rendimiento o comportamiento de su hijo/a, trabajando de manera conjunta con el colegio para lograr revertir la situación o disminuir su impacto en él/ella.

e. En caso de enfermedad, accidente o emergencia, acudir a la Sede para recoger al estudiante y asumir de manera responsable los gastos médicos por la atención de su menor hijo.

f. En caso de enfermedad, dar aviso al Colegio y presentar la información que acredite las inasistencias del estudiante, de ser el caso.

g. Respetar la política de medios de la Promotoría, en este sentido, el padre de familia no podrá colocar comentarios ofensivos o falsos, contra la Promotoría, el personal administrativo o docente, en las redes sociales.

Pagar por los daños que su hijo le haya causado a otro estudiante, al mobiliario del Colegio, a la infraestructura del Colegio y cualquier otro mal uso de los recursos del Colegio. Todos y otros deberes que se desprendan de los antes mencionados se hallan también en el Decálogo del Padre de Familia SAGRARIANA que el Colegio entrega y difunde oportunamente.

Ante el incumplimiento de alguno de estos deberes se realizará una llamada de atención verbal o escrita, la cual será registrada en el archivo del estudiante, considerándose para la renovación de la matrícula.

#### **Artículo 96: DE LA COMUNICACIÓN CON EL COLEGIO**

El padre o apoderado del estudiante puede solicitar una cita con los docentes o con el tutor del aula, en caso desee tratar un tema relacionado al desarrollo académico del estudiante.

#### **Artículo 97: REQUERIMIENTOS POS ESCRITO**

En caso de que el padre desee y/o presente un requerimiento o reclamo por escrito a la INSTITUCIÓN, ésta contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para darle respuesta. El plazo podrá ser prorrogado por un número igual de días, previo aviso al interesado y explicando las razones que motivan la prórroga.

Cuando el documento sea remitido por un grupo de padres, deberá estar firmado por todos en cada hoja que integre el documento, en señal de aceptación.

#### **Artículo 98: DE LOS COMITÉS DE AULA**

El comité de aula de la institución está conformado por los padres y apoderados de los estudiantes de la respectiva aula. Está conformado por dos (2) miembros a quienes se les llamará Delegados, uno de ellos es invitado a participar por la Dirección del colegio y

el segundo es elegido por los padres de familia del aula por votación simple.

La participación de los delegados de aula es de un año por familia, independientemente del grado a quien represente.

El delegado de aula no debe ejercer las funciones dos o más periodos consecutivos y en diferentes grados de sus menores hijos, no pudiendo ser Delegado más de 3 veces durante los años de permanencia en el Colegio.

#### **Artículo 99: FUNCIONES DE LOS DELEGADOS**

- a. Promover la participación activa de los padres en la comunidad educativa, implementando formas de colaboración, apoyo y ayuda en las actividades educacionales, dándole especial impulso a la integración de la Comunidad Educativa.
- b. Apoyar y contribuir con las actividades propuestas por el colegio, siendo el nexo formal de comunicación entre los padres de familia del aula y el Colegio.

Representar a las familias del aula en los procesos de toma de decisión del Colegio.

- c. Ayuda a los padres de familia a comprender la metodología y proceso de aprendizaje de los niños en la Institución.
- d. Regula a los padres de familia y busca activamente solucionar conflictos entre los padres de familia y el Colegio.
- e. La Dirección del Colegio es la instancia que convoca a las reuniones de padres de familia. El comité de aula puede sugerir fechas y temáticas a la Dirección.

#### **Artículo 100: FUNCIONES QUE NO FORMAN PARTE DEL ROL DEL DELEGADO**

Los delegados de aula no están autorizados a:

1. Tomar decisiones sobre los planteamientos de la Institución.
2. Trabajar independientemente sobre las propuestas del colegio.
3. Solicitar dinero con alguna finalidad económica, social, dádivas, caridad entre otros.
4. Realizar actividades ajenas a la propuesta educativa (viajes, fiestas, álbumes, compartir, etc.) Estas representan actividades externas que deben ser canalizadas por comisiones u otro grupo de personas.
5. Emitir comunicados que no hayan sido supervisados por la dirección.
6. Participar en actividades de carácter político partidario o realizar actividades proselitistas
7. Propiciar actividades que no estén en concordancia con los principios del Colegio.
8. Reenviar comunicados o tareas usando canales (Facebook, WhatsApp) a otros padres de familia.
9. En caso algún Delegado incumpla lo establecido en el presente artículo, podrá ser removido de sus funciones, para lo cual el Colegio convocará al aula para realizar una nueva votación.

## CAPITULO X

### **DE LOS SERVICIOS DE TUTORÍA Y OTROS BENEFICIOS**

#### **Artículo 101: LOS OBJETIVOS DE ORIENTACIÓN Y BIENESTAR DEL ESTUDIANTE**

Son los siguientes:

1. Favorecer en el estudiante el cultivo de los valores promovidos por el colegio que aporten su formación personal y social.
2. Inculcar progresivamente actitudes cívicas y patrióticas que formen la conciencia e identidad nacional de los estudiantes.
3. Contribuir en la adquisición de hábito de trabajo, lealtad y honradez, que favorezcan el desarrollo de su vida personal, familiar y social.
4. Despertar y propiciar en los estudiantes el deseo de participar en la vida de la comunidad local.
5. Ayudar a los estudiantes a esclarecer las metas y objetivos de su vida utilizando los medios más adecuados para alcanzarlos.
6. Promover y desarrollar servicios destinados a la conservación y mejoramiento de la salud y otros aspectos del bienestar del estudiante, con la contribución de instituciones de la comunidad local en los casos que ello sea posible.
7. Estimular el interés y preocupación de los docentes, padres de familia y miembros de la comunidad educativa por la formación, orientación y futuro del estudiante.

#### **Artículo 102: DEL ALCANCE DE LA TUTORÍA**

En la orientación del estudiante intervienen todos los docentes, además de los tutores. Cada docente implementa en sus horas de clase la propuesta de tutoría correspondiente al grado.

#### **Artículo 103: DEL RESPONSABLE DE LA TUTORÍA**

Es cada tutor designado por la Dirección del colegio y el área de Aprendizaje de Estudiantes de la Entidad Promotoría.

#### **Artículo 104: IMAGEN DEL ESTUDIANTE**

El Colegio cuenta con una guía de convivencia la cual rige para todos los estudiantes. Esta Guía de Convivencia incluye los siguientes puntos:

- a. El código de vestimenta regirá para todos los estudiantes desde el primer día de clases.
- b. Consta de Polo piqué de color rojo, con la insignia bordada con los colores representativos de la marca. Se puede usar manga corta o larga, según la estación.(manera virtual)  
En presencial los alumnos asistirán de manera obligatoria con el uniforme completo o buzo según sea el caso.

- c. Acudir adecuadamente aseados, con el cabello limpio, en color natural y sin tinturas, y peinado y no deberán usar maquillaje, uñas pintadas, ni tatuajes, ni otros accesorios ajenos al código de vestimenta. En caso de los aretes o accesorios para el cabello, estos deben ser discretos y sencillos. El pelo de los varones debe ser corto y ordenado.
- d. El código de vestimenta de educación física se usará los días que los estudiantes tengan clases de Educación Física o Danza, deberán asistir al colegio con el código de vestimenta completo de Educación
- e. Los accesorios como gorros o chalinan pueden ser utilizados por los estudiantes en invierno, y deben ser azules y de color entero.
- f. Es condición indispensable que el código de vestimenta sea llevado con pertinencia y discreción, con limpieza y respeto por uno mismo y los demás.
- g. Los estudiantes deberán usar bloqueador solar todos los días, incluso en invierno.
- h. El uso del código de vestimenta escolar anteriormente descrito, tanto el de Educación Física como el de uso diario, es de carácter obligatorio, con todas sus características, razón por la que oportunamente comunicamos a los padres de familia, a fin de que tengan tiempo para prepararlos adecuadamente, antes del inicio de las labores escolares del año.
- i. En caso de incumplimiento del uso del código de vestimenta, el colegio queda facultado para exigir al padre de familia que subsane las observaciones inmediatamente para permitir su retorno a clases, además de aplicar las medidas correctivas detalladas en el presente Reglamento Interno.

#### **Artículo 105: USO DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales de los usuarios (estudiantes, padres de familia, Apoderados u otros) son utilizados únicamente en lo relacionado con la prestación directa del servicio educativo y no serán compartidos con terceros, salvo que exista una autorización expresa de los titulares de los datos personales.

En caso de que un padre de familia o Apoderado desee pedir una información, rectificación, cancelación u oposición en sus datos o los de sus hijos, podrá realizarlo en la Dirección del cole

## CAPÍTULO XI: DEL REGIMÉN ACADÉMICO

**Artículo 106.-** Todo enfoque metodológico de la Institución Educativa, está destinado a promover la participación directa de los estudiantes; es de carácter activo y vivencial incentivando al educando "APRENDER A APRENDER HACIENDO" y a la profesora a "ENSEÑAR A PENSAR".

**Artículo 107.-** Toda metodología exige creatividad por parte del docente promoviendo el trabajo colaborativo entre docentes y estudiantes. Permitiendo el autoaprendizaje a través de experiencias auténticas de aprendizaje, promoviendo el interés hacia una cultura investigativa que lo lleve a una visión de su entorno en forma comprensiva y crítica

**Artículo 108.-** En todos los niveles se consideran en su enfoque metodológico de cada área, los principios de interdisciplinariedad, propiciando la integración de las diferentes áreas de aprendizajes.

**Artículo 109.-** Siendo el ambiente de aprendizaje influyente en todo proceso educativo, en la Institución Educativa, cada persona que labora y estudia, así como los padres de familia, tienen el deber de coadyuvar con el ejemplo y la acción a la vivencia de valores y virtudes humano- cristianas.

**Artículo 110.-** La relación de textos y útiles escolares es elaborada por la docente tutora del año en curso. La elección de los textos escolares se realiza de conformidad con la Ley No.29694 D.S. No.0152012 –ED y R.M. 0304-20 | 12-ED, convocando a los delegados de los comités de aula para su aprobación.

### **PLANIFICACIÓN: INSTRUMENTOS DE GESTIÓN**

**Artículo 111.-** El Proyecto Curricular de la Institución es un instrumento de gestión pedagógica de la Institución Educativa. Se formula en el marco del Nuevo Currículo Nacional, se elabora a través de un proceso de diversificación curricular, a partir de los resultados de un diagnóstico de las características de los estudiantes y las necesidades específicas de aprendizaje. Formando parte de la propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional.

**Artículo 112.-** Nuestro Proyecto Educativo Institucional tiene un periodo de duración de 3 años en el que se plantea una visión de futuro y una propuesta de cambio, considerando los siguientes elementos en su estructura:

- Los rasgos de Identidad.
- Misión, Visión, Valores Institucionales
- Objetivos y metas
- Matriz de objetivos y metas.

**Artículo 113.-** El Proyecto Educativo Institucional se desarrolla progresivamente en base a los proyectos de innovación tecnológica y/o actividades pedagógicas programadas en el Plan de Trabajo Anual, en el Proyecto Curricular Institucional y en la programación del aula.

**Artículo 114.-** La Planificación considera, tanto para el Plan Anual de Trabajo y los documentos curriculares, así como el Calendario Cívico -Religioso, los planes de los comités institucionales (gestión del

bienestar, gestión de condiciones operativas, gestión pedagógica) incluyendo el día jubilar de la Institución Educativa.

**Artículo 115.-** Toda actividad educativa complementaria como: excursiones, paseos, festivales, concursos, requieren de un Plan Anual de Trabajo de aula que incluye sus actividades programadas. Este plan debe ser presentado para su aprobación a la Dirección General de la Institución Educativa con su respectivo balance y evaluación de logros.

#### **PROGRAMACIÓN: ANUAL, BIMESTRAL O TRIMESTRAL Y SESIONES DE APRENDIZAJE**

**Artículo 116.-** En función al Proyecto educativo Institucional y las orientaciones sugeridas por el Ministerio de Educación, los docentes, en equipos de trabajo por grados, elaboran los siguientes documentos para la administración curricular:

- a) Plan de estudios, adecuado a las exigencias del Ideario de los perfiles del nivel, y las necesidades y características de los estudiantes.
- b) Programación curricular, que sigue los procesos siguientes:
  - Programación Curricular Anual, en base a la dosificación de desempeños de carteles de alcances y secuencias de cada área curricular.
  - Programación Curricular Mensual, en base a unidades didácticas y/o proyectos, insumos necesarios para la elaboración de sesiones de aprendizaje.

**Artículo 117.-** Las Unidades Didácticas, necesariamente tienen los siguientes elementos:

- a) Situaciones significativa y productos de la unidad
- b) Enfoques transversales y ejes de aprendizaje a trabajar en la unidad
- c) Aprendizajes esperados y especificados para cada área de aprendizaje
- d) Calendarización de las sesiones de aprendizajes por área.
- e) Instrumentos de evaluación y recursos
- f) Trabajo en el área de tutoría y pastoral

**Artículo 118.-** Los proyectos de aprendizaje contienen los siguientes elementos:

- a) Situación significativa y productos.
- b) Enfoques transversales, ejes de aprendizaje
- c) Propósitos de aprendizaje y especificados para cada área.
- d) Calendarización de las sesiones de aprendizajes.
- e) Instrumentos de evaluación y recursos

### **PLAN CURRICULAR**

**Artículo 119.-** El Plan curricular en el año escolar 2026 presenta los siguientes aspectos según su nivel distribuidos en 39 semanas lectivas:

## NIVEL INICIAL **SEGÚN CALENDARIZACIÓN 2026**

Primer Bimestre	Segundo Bimestre	Tercer Bimestre	Cuarto Bimestre
10 semanas	9 semanas	09 semanas	9 semanas
09/03/2026 al 15/05/2026	25/05/2026 al 24/07/2026	10/08/2026 al 09/10/2026	19/10/2026 al 18/12/2026

### Tiene en cuenta:

**Enfoques transversales:** Interculturalidad, Atención a la diversidad, Ambiental, de Derechos, Orientación al bien común y búsqueda de la excelencia.

**Competencias Transversales a las áreas:** Se desenvuelve en entornos virtuales generados por la TIC y Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.

- **Personal Social**
  - ✓ Construye su identidad
  - ✓ Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.
  - ✓ Construye su identidad, como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas.
- **Psicomotricidad**
  - ✓ Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad
- **Comunicación**
  - ✓ Se comunica oralmente en lengua materna
  - ✓ Lee diversos tipos de textos en su lengua materna.
  - ✓ Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna.
  - ✓ Crea proyectos desde los lenguajes del arte.
- **Inglés**
  - ✓ Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera
  - ✓ Lee diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera
  - ✓ Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera
- **Matemática**
  - ✓ Resuelve problemas de cantidad
  - ✓ Resuelve problemas de movimiento, forma y localización
- **Ciencia Y Tecnología**
  - ✓ Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos

El trabajo es a través de elaboración de proyectos de acuerdo a las necesidades de los estudiantes . Teniendo 1 hora de Inglés y 1 hora de AIP.

## NIVEL PRIMARIA **SEGÚN CALENDARIZACIÓN 2026**

Primer Bimestre	Segundo Bimestre	Tercer Bimestre	Cuarto Bimestre
10 semanas	9 semanas	09 semanas	9 semanas
09/03/2026 al 15/05/2026	25/05/2026 al 24/07/2026	10/08/2026 al 09/10/2026	19/10/2026 al 18/12/2026

## NIVEL SECUNDARIA SEGÚN CALENDARIZACIÓN 2026

Primer Bimestre	Segundo Bimestre	Tercer Bimestre	Cuarto Bimestre
10 semanas	9 semanas	09 semanas	9 semanas
09/03/2026 al 15/05/2026	25/05/2026 al 24/07/2026	10/08/2026 al 09/10/2026	19/10/2026 al 18/12/2026

**Enfoques transversales:** Interculturalidad, Atención a la diversidad, Ambiental, de Derechos, Orientación al bien común y búsqueda de la excelencia.

**Competencias Transversales a las áreas:** Se desenvuelve en entornos virtuales generados por la TIC y Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.

### Personal Social

- ✓ Construye su identidad
- ✓ Convive y participa democráticamente
- ✓ Construye interpretaciones históricas
- ✓ Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente
- ✓ Gestiona responsablemente los recursos económicos

### • Educación Física

- ✓ Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad
- ✓ Asume una vida saludable
- ✓ Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices

### • Comunicación

- ✓ Se comunica oralmente en lengua materna
- ✓ Lee diversos tipos de textos escritos
- ✓ Escribe diversos tipos de textos

### • Arte y cultura

- ✓ Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales
- ✓ Crea proyectos desde los lenguajes artísticos

### • Inglés

- ✓ Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera
- ✓ Lee diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera
- ✓ Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera

### • Matemática

- ✓ Resuelve problemas de cantidad
- ✓ Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio
- ✓ Resuelve problemas de movimiento, forma y localización
- ✓ Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre

### • Ciencia Y Tecnología

- ✓ Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos
- ✓ Explica el mundo natural y artificial en base a conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y Universo

### Cómputo

- Personaliza entornos virtuales.
- Gestiona información del entorno virtual
- Crea objetos virtuales en diversos formatos

### • Educación Religiosa

- ✓ Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con

- ✓ las que le son cercanas.
- ✓ Asume la experiencia el encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa

## **ACOMPañAMIENTO Y MONITOREO EDUCATIVO**

**Artículo 120.-** Es un servicio destinado al mejoramiento de la calidad y eficiencia de la Educación, mediante el asesoramiento, la promoción y la evaluación del proceso educativo.

**Artículo 121.-** Este servicio tiene en cuenta prioritariamente los siguientes aspectos:

- a) La planificación y organización del trabajo educativo.
- b) La adecuada aplicación del Nuevo Currículo Nacional.
- c) Las técnicas, procedimientos y materiales utilizados en el proceso de enseñanza -aprendizaje.
- d) Procedimientos e instrumentos de evaluación empleados en la Institución Educativa, así como los resultados de su aplicación.
- e) El mejoramiento del trabajo educativo realizado por los docentes.
- g) La ejecución o desarrollo curricular.
- h) Comportamiento del docente (dominio de si mismo, jovialidad)
- i) La participación de los estudiantes.
- j) Aporte creativo del docente.
- k) Aspecto formativo o educativo (comportamiento o conducta) como: aptitudes, actitudes, destrezas, hábitos, habilidades, capacitación y realización de valores axiológicos.
- 1) Aspecto informativo, intelectual o cognoscitivo como: Los conocimientos o nociones, contenidos programáticos de cada área curricular.

**Artículo 122.-** El Plan Anual de Monitoreo, acompañamiento y supervisión se ejecuta teniendo en cuenta las siguientes etapas:

- a) De preparación o planeamiento, que consiste en el estudio y análisis de la problemática, fija objetivos y metas y coordina con todo el personal jerárquico, administrativo y docente.
- b) De ejecución, según la ficha de desempeño docente proporcionado por MINEDU y/o otros a nivel virtual.
- c) De información, se informa por escrito a la autoridad correspondiente del monitoreo y acompañamiento efectuado. Este informe contiene los aspectos supervisados, las dificultades, las alternativas de solución y los logros obtenidos.
- d) Seguimiento, consiste en verificar si se cumplen las sugerencias. El fin último es mejorar, no sancionar

**Artículo 123.-** Los principales instrumentos de Monitoreo, Acompañamiento y supervisión son:

- a) Lineamientos de política educativa
- b) Normas vigentes
- c) Manual de Organización y Funciones
- d) Plan Anual de Trabajo
- e) Encuestas, Formularios y Fichas, Instructivas
- f) Informe del monitoreo
- g) Fichas de monitoreo-MINEDU
- h) Ficha de desempeño al final del año escolar.

**Artículo 124.-** La ejecución de la supervisión, según el método científico, es de dos tipos:

- La general: la ejecuta el personal directivo usando los recursos de observación, investigación y asesoramiento.
- La especializada: la ejecuta la Coordinadora de Estudios, teniendo en cuenta el nivel y modalidad.

**Artículo 125.-** Se procede al monitoreo, acompañamiento y supervisión, tres veces al año, respetando el cronograma del Plan Anual,

**Artículo 126.-** Esta acción es aplicada a todo el personal docente, con espíritu de colaboración entre el monitor y docente, para contribuir al mejoramiento de la calidad educativa.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

El presente Reglamento Interno es revisado y aprobado por la Promotora y Dirección del colegio y entra en vigor desde su aprobación, salvo para los procedimientos en marcha que involucren estudiantes que están cursando sus estudios en el Colegio, en el momento de su aprobación.

El Reglamento Interno, será objeto de revisión anual para los efectos necesarios, adecuación de los dispositivos legales vigentes y otros no considerados en el presente.

El presente Reglamento pretende dinamizar operativamente todo el quehacer funcional y educativo inherente a los fines del colegio en todas las áreas y niveles.

El Director del Colegio, como representante legal es responsable del cumplimiento de dicho Reglamento.

**AREQUIPA, 04 MARZO 2026**